

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE ESCAZÚ

0001

SESIÓN ORDINARIA No. 26.

Fecha: 28 DE OCTUBRE DEL 2002.

Hora: 19:15 horas

ORDEN DEL DÍA

1-ATENCIÓN AL PUBLICO.

- A) Atención representantes de la Policía Proximidad de Escazú**
- B) Erick Mendoza Cascante, Asunto: Permiso permanente para grupo coreográfico.**
- B) Vecinos de Barrio Corazón de Jesús. Asunto: Queja por inundaciones.**

2-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE ACTA 36.

3-LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

4-INFORMES Y MOCIONES DE COMISIÓN.

5-ASUNTOS VARIOS.

- a) Informes del Alcalde.**
- b) Asuntos de los Síndicos.**
- c) Asuntos de los Regidores.**

**ENRIQUE SEGURA SECO,
PRESIDENTE.**



No. 2067896 B

000

1 Señor :Enrique Segura Seco.
2

3 Presidente Municipalidad de Escazú

4 Estimados miembros del consejo Municipal.

5
6 Nosotras, Margarita Araya Aguilar con cédula de identidad
7 número 1-216-221 y María Felicia Araya Aguilar con cédula de
8 identidad número 1-180-414. Venimos a esponerles la siguiente
9 inquietud; en la avenida cuatro que va de Toycos, hacia el Este
10 y que tiene un tránsito vehicular numeroso. Está de por demás
11 indicar que las aceras de uso peatonal no estan terminadas o
12 no hay del todo.

13 Por lo anterior expuesto, nuestras familias al transitar por
14 dicha calle están a merced de un grave accidente; como sucedió
15 en días anteriores frente a nuestras viviendas.

16 El afán nuestro es conseguir el appoyo de Uds, para poner fin
17 a un problema de muchos años.

18 Para tal fin estamos dispuesta a dar un metro de terreno por
19 todo el largo de nuestros terrenos. Exactamente 1 metro de ancho
20 Las fincas a las que hacemos referencia son la número 130701
21 y la número 141410 .

22 Sin más por el momento y esperando que nuestra solicitud
23 tenga la acogida se despiden atentamente.

24 *Margarita Araya*

Maria Felicia Araya

25 Margarita Araya Aguilar

Maria Felicia Araya Aguilar

26 Cédula 1-216-221

Cédula 1-180-414

27
28
29
30 *Rec / M. 21/10/02 6:57 pm*

[XMT REPORT]

OCT. 29 2002 09:36AM

1. OTHER FAX/SMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
506 209 1001	OCT. 29 09:30AM	05'21	TX	04	COMMUNICATION ERROR (44)

003

[XMT REPORT]

OCT. 29 2002 09:27AM

1. OTHER FAX/SMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
506 209 1001	OCT. 29 09:26AM	01'06	TX	02	OK

0004

21 de octubre de 2002

Ingeniera
Sandra Blanco
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Escazú

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
SECRETARIA MUNICIPAL

21 OCT. 2002
Señor(a) *Sandra A.*
RECIBIDO

Estimada señora

Le escribo en representación de los vecinos de la parte alta de la calle Jaboncillo (antigua calle Pastora, o calle donde está el condominio Cerros de Escazú). Esta es la misma calle que hace poco tiempo fue cementada, en gran parte me imagino por colaboración de las constructoras de condominios que la destruyeron.

La parte alta de esta calle esta poblada por familias de Escazú que por generaciones han sido dueñas de esas tierras y recientemente hemos construido en el lugar. Sin embargo tenemos serios problemas con la calle. La misma ya no cuenta con lastre, el agua corre por el centro de la calle por falta de drenajes adecuados y en general la calle es prácticamente transitable solo con carros doble tracción, especialmente en horas de la tarde o noche después de la lluvia.

La comunidad no cuenta con tantos recursos como nuestros vecinos pero nos estamos organizando y estamos dispuestos a apoyar a la Municipalidad para realizar los trabajos

Por lo expuesto le solicito su colaboración en la evaluación de la calle y de los trabajos que requiere. Queremos saber si esta calle se ha tomado en cuenta en el Plan de Relastre del cantón o si no la posibilidad de que sea incluida en el mismo.

Para más información estoy a sus órdenes en los teléfonos 296-77-60 o 296-77-61 o al beeper 225-25-00.

Agradezco el apoyo que se pueda brindar a esta gestión

Atentamente

Rocio Aguilar Ramirez
Rocio Aguilar Ramirez
Ced 1636205

**CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA
PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN.
MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.**

DIRECCIÓN EJECUTIVA

0005

16 de Octubre de 2002

D.E.123.02

MUNICIPALIDAD ESCAZU
ALCALDE MUNICIPAL

29 OCT. 2002
RECIBIDO

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Estimados(as) señores(as) del Concejo:

En acatamiento a la Ley N° 8261, publicado en La Gaceta No 95 del 20 de Octubre de 2002 que en su artículo 25, crea los Comités Cantonales de la Persona Joven, les solicito muy atentamente nos envíen el nombre y teléfono del o la **REPRESENTANTE MUNICIPAL**, joven quien presidirá las reuniones del Comité de su Cantón.

La fecha límite para la acreditación de dicho representante ante éste Concejo, es el día 15 de noviembre de 2002. El nombramiento del o la Representante Municipal es determinante en el proceso de conformación pues presidirá al Comité Cantonal de la Persona Joven.

No omito manifestar que el Consejo de la Persona Joven, está a la disposición para cualquier asesoría que se considere pertinente. Para los efectos comunicarse con la Licda. Nora González a los teléfonos 225-54-01, 253-41-31 y fax: 283-96-60.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles, las muestras de mi consideración y estima.

Mba. Tatiana Mora Alpízar
Directora Ejecutiva



C.c archivo



Marzo del 2002

0006

Señores
Consejo Municipal de Escazú
Municipalidad de Escazú
Presente



Estimados señores:

Por este medio les saludo deseándoles se encuentren bien y con éxitos en la función que desempeñan.

Seguido paso a comentarles la situación que les pido que evalúen: Vivo en la calle El Curio de San Antonio de Escazú, exactamente de la Pulperia El Sol, 500 metros sur, donde habito es una casa pequeña y en muy malas condiciones, no he podido recibir ayuda de ninguna especie, ni siquiera el bono de la vivienda por causa de una acequia que atraviesa mi propiedad y falsea mi casa.

Mi solicitud es que evalúen ustedes la posibilidad de entubar esta acequia y darle un cauce adecuado ya que en invierno se sale poniendo en peligro mi casa y a mi familia.

Por lo anterior expuesto le pido que se apersonen al lugar y espero que de su buen corazón se interponga sus buenos oficios para la seguridad de mi familia y de otros.

Atentamente,

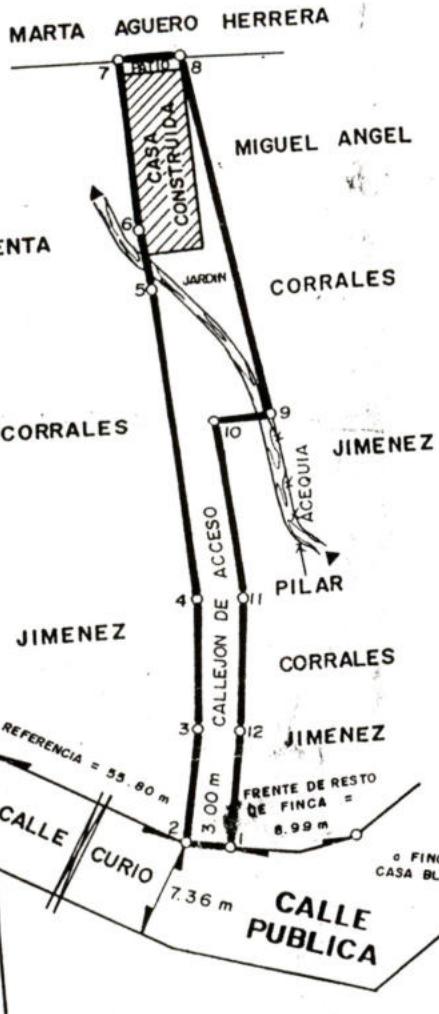
M^a Luisa Corrales J.

M^o Luisa Corrales Jiménez

Cédula 1- 465-081

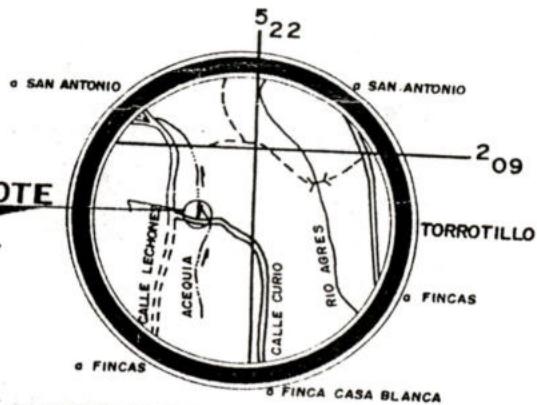
Teléfono donde avisar: 228-5345

0007



LINEA	AZIMUT	DIST.			
		°	'	m	cm
1 - 2	271 15	3	00		
2 - 3	003 29	8	23		
3 - 4	358 46	9	05		
4 - 5	350 08	22	33		
5 - 6	344 49	4	18		
6 - 7	351 60	11	91		
7 - 8	084 36	4	18		
8 - 9	164 28	25	79		
9 - 10	260 08	3	71		
10 - 11	170 08	12	66		
11 - 12	178 46	9	37		
12 - 1	183 29	6	26		

LEVANTAMIENTO POLAR
POLIGONAL ABIERTA
ERROR LINEAL 0.00 m
ERROR ANGULAR 0° 00'
LINDEROS EXISTENTES
MODIFICA AL CATASTRADO
Nº SJ - 9263 - 74



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA SAN JOSE
ESCALA 1:12.500

PARA TRASPASAR A

MARIA LUISA CORRALES JIMENEZ

PROPIEDAD DE

PILAR

CORRALES

CEDULA No. 1-219-794

AREA 233.19 m²

Area según Registro 430.91 m²

ESCALA 1:400

SITUADO EN SAN ANTONIO

DISTRITO 2^o SAN ANTONIO

CANTON 2^o ESCAZU

PROVINCIA 1^o SAN JOSE

ES PARTE DE

FOLIO REAL No.

1347573-000

HERBERT GONZALEZ FERNANDEZ TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 1951

PROTOCOLO TOMO

6398

FOLIO

04

Area según Registro

430.91 m²

ESCALA

1:400

ARCHIVO No.

FECHA

MAYO / 1991

San José, 22 Octubre, 2002

**ENTREGA DIRECTA**

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Escazú
Presente

Estimados Señores:

Ref.: Proyecto Condominio Condado del Roble

Me complace poder saludarles.

En representación del Reino de los Países Bajos según acreditación de la cual presento copia, por este medio me apersono ante Ustedes a efecto de informarles sobre las preocupaciones ambientales y de seguridad que hemos planteado ante la SETENA. A esos propósitos, adjuntamos la carta presentada ante esa instancia.

La profundidad de los planteamientos que hemos formulado obligan a la autoridad local a insistir en los cuestionamientos que ya se han planteado; algunos de los cuales coinciden con los que le hemos expuesto a aquella dependencia. Algunas de nuestras preocupaciones son de vital interés para los vecinos del Cantón; entre otras: 1) la disposición apropiada de aguas residuales, garantizando que cuando el Proyecto entre en operación, se cumplirán al menos los parámetros de vertimiento establecidos en el ordenamiento jurídico ambiental, y que además, se proteja apropiadamente los cursos de agua; 2) el impacto vial del Proyecto; 3) necesidad de que se elabore un estudio de impacto ambiental, tal como se exigiría si el Plan Regulador propuesto estuviera vigente, lo que es exigible con las actuales disposiciones de la SETENA y las dimensiones del Proyecto; 3) exigencia del Plan de Atención de Emergencia y de un Plan de Evacuación.

Estamos seguros que Ustedes sabrán coincidir en que lo planteado es lo que responsablemente debe atenderse como mínimo, para garantizarnos a los vecinos, que nuestra tranquilidad no será perturbada, por una parte, y por otra, que tampoco se perturbará el entorno ni se afectará la calidad de vida ni de los actuales ni de los futuros habitantes.

john agUILAR & asociados, ltda.

T + 506 222-3838 / + 506 223-3838 / F + 506 222-9653

E info@johnaguilar.com / www.johnaguilar.com

+ calle 7, avenidas 7 y 9, número 751

+ centro corporativo plaza roble, edificio el pórtico, tercer piso
+ apartado postal 4384-1000 San José, Costa Rica

Señores
Consejo Municipal
22 de Octubre, 2002
Página 2 de 2

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
SECRETARIA MUNICIPAL

23 OCT. 2002

R E C I B I D O

Respetuosamente les solicitamos reiterar nuestras peticiones ante la SETENA, de manera que conjuntamente se materialice el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

NOTIFICACIONES: En San José, calle 7, avenidas 7 y 9, edificio número 751, Barrio Amón; en Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio El Pórtico, en la recepción del primer piso; con copia al fax número 222.9653.

Sin más asuntos que tratar, me despido,

Atentamente,

John Aguilar Quesada

c.c.: Sr. Adrián Chinchilla, Alcalde
Arq. Victoria Adis, Jefe Dpto. Desarrollo Urbano
Comisión de Desarrollo Urbano
Área de Planificación Urbana

San José, 16 de Octubre, 2002

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
SECRETARIA MUNICIPAL

23 OCT. 2002

RECIBIDO

ENTREGA DIRECTA EN DESPACHO

Ingeniero
 Eduardo Madrigal
 Secretario General
 Secretaría Técnica Nacional del Ambiente
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
 Presente



Estimados Señor:

Ref.: Expediente # 485-2002
Proyecto Condominio Condado del Roble
Exigencia de Estudio de Impacto Ambiental

Mediante la presente respetuosamente me dirijo ante su Despacho, en representación del Reino de los Países Bajos, según condición ya debidamente acreditada, basado en el oficio SG-1717-2002-SETENA, con el propósito de exponerle las preocupaciones que tenemos, una vez revisada la documentación aportada al expediente administrativo. Agradecemos de antemano el apoyo que estamos seguros sabrá ofrecernos en la valoración de éstas, así como en la aceptación de las solicitudes que le planteamos.

A continuación el resumen de nuestras preocupaciones más relevantes:

1. AGUAS RESIDUALES. Las condiciones de los suelos de Escazú es un asunto de todos conocido. Nos preocupa en consecuencia, que en el FEAP se omita la referencia al sistema de tratamiento de aguas negras, para la etapa de operación del Proyecto. Esta situación se agrava, a nuestro entender, al constatar que el AYA acreditó que se carece de un sistema de alcantarillado sanitario. Así entonces, las opciones son: a) tanque séptico, que por la dimensión del proyecto y por las condiciones del suelo, es preocupante; b) planta de tratamiento, con disposición del efluente al río Convento o por riego o por infiltración. En el primer caso, nos preocupa que en ningún momento se ha demostrado la capacidad del cuerpo de agua indicado para la absorción del efluente o del

john agUILAR & asoCiados, ltda.

T + 506 222-3838 / + 506 223-3838 / F + 506 222-9653

E info@johnaguilar.com / www.johnaguilar.com

+ calle 7, avenidas 7 y 9, número 751

+ centro corporativo plaza roble, edificio el pórtico, tercer piso
 + apartado postal 4384-1000 San José, Costa Rica

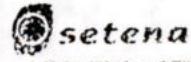
Ingeniero
Eduardo Madrigal
Secretario General
16 de Octubre, 2002
Página 2 de 4



suelo, en el tercer supuesto. Tampoco se ha dejado referencia si se optaría por riego, que es la tercera opción legalmente posible, en cuyo caso debe demostrarse que se cumplirán los parámetros de vertimiento; obligación también establecida en el país para la disposición del efluente en el citado río.

2. **TRÁFICO.** Según lo dejó expresamente indicado la Municipalidad de Escazú (ver oficio PU-EXT-54-02), y tal como lo constatamos diariamente los vecinos del Cantón, las vías aledañas al Proyecto que cuestionamos están saturadas. Los estimados planteados por la citada Municipalidad nos provocan profunda preocupación. Es imperativo que se determine la viabilidad ambiental de un proyecto con las dimensiones como las propuestas, solo si de previo, se ha realizado una valoración del impacto vial, mediante su integración en el estudio de impacto ambiental, en el que deben participar las autoridades con competencia en la materia (MOPT y Municipalidad) y los vecinos.
3. **SISMICIDAD.** Se echa de menos en el expediente administrativo, la referencia a este tema, el que se deviene en relevante, considerando las dimensiones del Proyecto, que implica un volumen significativo de personas, ubicadas en un edificio de una altura considerable. Sugerimos que se consulte a la Comisión Nacional de Emergencia de previo a resolver, y que en el estudio de impacto ambiental se exija al menos, un estudio de amenaza sísmica y un Plan de Evacuación y un Plan de Atención de Emergencias.
4. **DESECHOS SÓLIDOS.** En ninguna parte de la información aportada por el proponente, se acredita cómo se tratarán los desechos sólidos en la etapa de operación, ni tampoco a qué relleno se enviarán los desechos que se produzcan durante la construcción. Se debe exigir los permisos de transporte de desechos y que éstos sean dispuestos en un relleno legalmente aprobado por el Ministerio de Salud.
5. **FEAP.** La lectura de este documento arroja diversas preocupaciones, las que nos permitimos transferirlas:
 - a. **Monto de la inversión.** El monto que se acredita es demasiado bajo para las dimensiones del Proyecto. Tampoco se incluye referencia de cómo se alcanzó esa cifra, lo que creemos que debe acreditarse, para que todos los interesados las podamos valorar. Este aspecto es relevante considerando su incidencia en la determinación de la garantía ambiental.

Ingeniero
Eduardo Madrigal
Secretario General
16 de Octubre, 2002
Página 3 de 4

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU SECRETARIA MUNICIPAL 23 OCT. 2002 RECIBIDO	RECIBIDO  <small>ESTACION TECNICA NACIONAL AMBIENTAL TECNENA ESTACION TECNICA NACIONAL AMBIENTAL Y ENERGETICA MINERA TECNENA</small>
---	---

- b. Propietario.** El titular del inmueble que se informa en el FEAP no corresponde a la información que se ha obtenido del Registro de la Propiedad, y ésta circunstancia era tal desde antes de presentarles ese formulario.
- c. Omisiones.** Según lo que se apuntó con antelación, hay aspectos primordiales que se echan de menos (disposición de desechos sólidos y líquidos en la etapa de operación, opinión de la Comisión Nacional de Emergencia, forma en que se almacenará el combustible, entre otros).
- d. Errores.** Nos parece que la información aportada sobre ruido llama a error, pues se acredita como normal, lo que no necesariamente será cierto. Se omite indicar con qué base se acreditan los decibeles, ni en qué sitios exactamente se realizaron las mediciones, ni el equipo utilizado. Tampoco se analiza el impacto del tráfico sobre las viviendas que se propone construir, especialmente considerando el bienestar de las personas que vivirán allí o de quienes eventualmente seremos los vecinos. Igualmente llama a error el indicar en el FEAP que el Proyecto no se ubica en una zona turística, cuando ésta es por excelencia, una zona que también cumple esa función. Tampoco es correcto que se indique que el Proyecto no afecta otros asentamientos; al contrario, esa situación, aunada a las situaciones expuestas en este oficio, las que nos han obligado a personarnos.
- e. Cartas.** Se informa en el FEAP que se incluye la nota de la Comisión Nacional de Emergencias; sin embargo, ésta se echa de menos.

En vista de todo lo antes expuesto, respetuosa pero vehementemente le solicitamos que en este asunto se exija, de previo a resolver lo siguiente:

1. Realización de la prueba de infiltración ordenada por el SENARA.
2. Pronunciamiento de la Comisión Nacional de Emergencia.
3. Aclaración o modificación, según corresponda del FEAP.

Adicionalmente, por el respeto que este país ha comprometido con la Comunidad Internacional en procura de acercarse a esquemas de sostenibilidad, solicitamos se exija en este caso, la elaboración de un estudio de impacto ambiental, y que en éste, se incluyan, entre otros, los siguientes aspectos:

Ingeniero
 Eduardo Madrigal
 Secretario General
 16 de Octubre, 2002
 Página 4 de 4



1. Impacto vial del Proyecto en el ambiente y en el confort de eventuales habitantes y vecinos de aquél.
2. Determinación de la disposición de desechos, tanto sólidos como líquidos. En este último caso, solicitamos que se indique cómo se dispondrá el efluente, y en caso que involucre el río Convento, que se exija un estudio hidrológico y limnológico, por el que se determine la capacidad de absorción del citado río, más allá de los límites de vertido. Solicitamos que se incluya la valoración del impacto acumulado sobre el cuerpo receptor, considerando otros desarrollos de la zona.
3. Determinación de los aspectos sociales y legales de interés para este caso.
4. Presentación del Plan de Atención de Emergencias y de un Plan de Evacuación.
5. Evidencia de que se cumple con la legislación nacional, incluyendo tratados internacionales, interesando en especial entre otros, el cumplimiento de aspectos en los que la Municipalidad ha demostrado que se incumplirían de construirse el Proyecto cuestionado.

Sin más asuntos por el momento, quedamos a la espera de su respuesta. Sin otro particular, nos despedimos,

Atentamente,

John Aguilar Quesada

c.c.: Concejo Municipal de Escazú
 Sr. Adrián Chinchilla, Alcalde Municipalidad de Escazú
 Arq. Victoria Adis, Jefe Departamento de Desarrollo Urbano



Comisión
Permanente
Especial de
la Mujer

COSTA RICA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
TELÉFONOS: 243-2430 / 243-2431
FAX: 243-2432

CJ-37-10-02

11 de octubre del 2002

Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
San José
Fax 289 55 66 ó 288 13 65

0014
RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
SECRETARÍA MUNICIPAL

24 OCT. 2002

Menos

RECIBIDO

Estimados señores:

La Comisión Permanente Especial de la Mujer tiene para su estudio el proyecto de ley "Reforma a varios artículos del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998, Ley de Creación en las oficinas municipales de las mujeres, Expediente No. 14.879, publicado en el Alcance No.70 a la Gaceta No.183 del 24/09/2002. Es de interés de las señoras y los señores diputados miembros de la Comisión, conocer sobre los siguientes aspectos:

- a.-Que indiquen, si tienen presupuesto para enfrentar una obligación como la que se quiere establecer en el proyecto, sino es así, qué medidas tendrían que tomar para llevar a cabo la obligación.
- b.-Que expliquen cuáles son las necesidades fundamentales que tiene el Cantón, en estos momentos.

De conformidad con lo que establece el Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar consulta sobre el proyecto en mención. Por lo que apreciaré nos remita, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión.

Atentamente,

Gloria Valerín R.
Gloria Valerín Rodríguez
PRESIDENTA

0015

Dentro de las novedosas normativas promovidas para ser ejercidas en el ámbito local, destaca el papel jugado por la "Declaración Mundial de IUL4 sobre las Mujeres en el Gobierno Local" misma que ha sido reconocida por Naciones Unidas. Muchas de sus propuestas ya han sido asumidas por muchos gobiernos locales del mundo. Esta declaración es amplia en principios y lineamientos de trabajo y entre sus principales pedidos a los estados plantea:

"Reconocer que los gobiernos locales juegan un papel clave en la democracia sustentable y de las sociedades con igualdad de género y como consecuencia apelamos a que concedan a los gobiernos locales la autonomía constitucional, legal y financiera que les permita cumplir con sus responsabilidades democráticas" y, que se debe "Apoyar, incentivar y crear oportunidades recursos para que los gobiernos locales trabajen y promuevan la igualdad de género". (IUL4, 1998).

En el ámbito nacional contamos con instrumentos legales importantes que favorecen el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres, como la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, promulgada el 8 de marzo de 1990 la cual señala como obligación del Estado promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural; la reforma al Código Electoral de 1996 mediante la Ley N° 7653 donde se introduce el sistema de cuotas mínimas de participación; la Resolución N° 1863 del Tribunal Supremo de Elecciones obligando a los partidos políticos a aplicar el cuarenta por ciento (40%) dentro de los puestos alegibles de las papeletas municipales y para diputaciones.

En el actual Código Municipal se establece en el artículo 49, la conformación de las comisiones permanentes de las municipalidades, dentro de las cuales se encuentra la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer (CMCM). No sucede lo mismo con la creación de las Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM), lo que ha implicado una ardua labor de sensibilización y negociación por parte del INAMU para hacer posible la apertura de las mismas en las municipalidades; ya que a esta institución se le otorga mediante la Ley N° 7801 la siguiente atribución:

"Promover la creación de oficinas ministeriales, sectoriales y municipales de la mujer; además, garantizar) coordinar su funcionamiento". (artículo 4, inciso a)

La creación de las Oficinas Municipales de las Mujeres (OFIMS) se hace indispensable por el papel que vienen jugando, como parte de la mega tendencia a dotar al Municipio de un nuevo Marco de competencias para que asuma de mejor manera al desafío del desarrollo humano en el ámbito local.

La existencia de las Oficinas Municipales de las Mujeres (OFIMS), significa un avance en la construcción de una institucionalidad favorable a la igualdad y equidad entre los géneros en el ámbito local y municipal, representan también un aporte novedoso para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y para la democratización del municipio. Las OFIMS, son mecanismos locales para el avance de los derechos de las mujeres, contienen un potencial importante para el impulso de visiones alternativas del quehacer municipal y del desarrollo local que trasciendan los ámbitos de competencia centrados en enfoques infraestructurales y de servicios.

La naturaleza de ambas instancias es diferente, las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer (CMCM) son de orden político, es decir, están directamente vinculadas a la toma de decisiones de los concejos municipales. Las Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM) son unidades de carácter técnico-profesional y se ubican como parte de la estructura municipal.

Las OFIMS, como mecanismos locales para el avance de las políticas de género, junto a otros actores, se inscriben en la dirección de impulsar como objetivo estratégico un desarrollo local y un quehacer municipal que contemplen la perspectiva de género, desarrollando políticas, planes y acciones a favor de la igualdad y equidad entre los géneros.

La institucionalización de las OFIMS es fundamental para avanzar en la configuración de culturas institucionales y sociales basadas en los principios de

igualdad y equidad entre los géneros, requisitos indispensables para la sostenibilidad social y cultural de las políticas públicas de gobierno.

Por todo lo anteriormente expuesto, constituya un reto actual aportar instrumentos legales que den coherencia en materia de género, a la legislación internacional y nacional con la local en este caso particular, en el Código Municipal, con el objetivo de desarrollar tanto las capacidades humanas e institucionales para hacer posible un desarrollo humano local integrador de los intereses y necesidades de las mujeres, centrado en el bienestar y felicidad de las personas.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY
N° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY DE CREACIÓN DE LAS
OFICINAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES**

ARTÍCULO 1.- Refórmanse los artículos 1; 13 incisos a) y k); 17 inciso e) y adición de los incisos o) y p); 92; 125; 126 y 142 inciso b) del Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998, para que se lean así:

"Artículo 1.- El Municipio está constituido por el conjunto de vecinas y vecinos residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses por medio del "gobierno municipal."

"Artículo 13.- Son atribuciones del Concejo:

a) Garantizando la incorporación de la perspectiva de género y el principio de no discriminación por razones de género, fijar la política y las prioridades de desarrollo municipal, en cada periodo del gobierno municipal electo.

[...]

k) Aprobár el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual, que el alcalde municipal elaboré con base en su programa de gobierno, que deberá incorporar las necesidades e intereses de las niñas y las mujeres de distintas edades. Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades."

"Artículo 17.- Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

[...]

e) Presentar, al Concejo Municipal, antes de entrar en posesión de su cargo, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón que incorpora la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres y el principio de no discriminación por motivos de su sexo, en aras de mejorar su calidad de vida y su posición en la sociedad, el que deberá ser difundido a las diferentes organizaciones, vecinas y vecinos del cantón.

[...]

o) Vigilar y garantizar que la municipalidad cumpla con una política de igualdad y equidad entre los géneros acorde con la legislación existente adoptada por el Estado costarricense; mediante el impulso de políticas, planes y acciones a favor de la equidad e igualdad entre los géneros.

p) Rendir, el primero de mayo de cada año, un informe del avance de la igualdad y equidad entre los géneros en el cantón, dirigido tanto al Concejo Municipal y a la Comunidad."

"Artículo 92.- El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Operativo Anual de la manera más objetiva, eficiente, razonable, consecuente y equitativa desde la perspectiva de género; garantizando un acceso equitativo de los gastos municipales."

"Artículo 94.- En la primera semana de julio, los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal. De conformidad con las necesidades municipales, el Concejo, incluirá los gastos

0017

instancias estatales, gubernamentales y no gubernamentales, así como con otras instancias especializadas en género.

Artículo 184. - Para el adecuado logro de los fines de esta Ley, las municipalidades mantendrán coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) como ente especializado en políticas de género y derechos humanos de las mujeres. Lo anterior, con el fin de obtener asesoría técnica especializada en género y orientación jurídica, la cual constará en un convenio de cooperación. Esta coordinación será el mecanismo institucional mediante el cual el Estado garantice un desempeño de sus actividades sin discriminación por razones de sexo, y con apego a declaraciones, convenciones y tratados internacionales de derechos de las humanas; y a favor de un desarrollo local integrador de los intereses y necesidades de las mujeres."

TRANSITORIO I. - Las municipalidades en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Contraloría General de la República, diseñarán, en un plazo de seis meses contados a partir de la vigencia de esta Ley, un plan ordenado tendiente a la ~~asesoría + institucionalización de las oficinas Municipales de la mujer (OFIM)~~, en las municipalidades que aún no lo han hecho, al plan se desarrollará en un plazo de dos años.

TRANSITORIO II. - La Autoridad Presupuestaria aprobará, en un plazo mínimo de ~~tres~~ meses, contados a partir de la vigencia de esta Ley, la creación de las plazas requeridas para la puesta en marcha del plan de creación e institucionalización de las OFIMs, diseñado conjuntamente entre el INAMU y las municipalidades.

Rige a partir de su publicación.

0018

correspondientes en el presupuesto municipal. Las municipalidades deberán presupuestar las necesidades e interesar diferenciadas de mujeres y hombres en los programas que desarrolla el municipio."

Artículo 125.- El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, a las cuales se admitirá únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 119 de esta ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección; así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para cumplir con este artículo, las municipalidades podrán solicitar colaboración técnica a la Dirección General del Servicio Civil.

Artículo 126.- Las municipalidades mantendrán actualizado el respectivo Manual para el reclutamiento y selección, basado en el Manual General que fijará las pautas para garantizar los procedimientos, la uniformidad y los criterios de equidad que exige este manual aunado al principio de igualdad y equidad entre los géneros. El diseño y actualización será responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la instancia técnica que disponga para este efecto."

Artículo 142.- Créase el Sistema Nacional de Capacitación Municipal, para el diseño y la ejecución de un proceso de capacitación municipal, integrado, sistemático, continuo y de alta calidad.

Los propósitos generales son:

(...)

b) Propiciar la participación igualitaria y equitativa de mujeres y hombres en los procesos de capacitación municipal.

ARTÍCULO 2.- Para que se introduzca un Título IX "Oficinas Municipales de la Mujer" al Código Municipal, Ley N° 2794, de 30 de abril de 1998, corriendo la numeración, cuyo texto dirá:

"TÍTULO IX OFICINAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES

Artículo 182.- Créanse las "Oficinas Municipales de las Mujeres (OFIMs)", las que serán unidades especializadas como parte de la estructura municipal, en la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres.

Las OFIMs deberán ser dotadas de los recursos humanos, técnicos y profesionales y logísticos necesarios para su operación y la ejecución de proyectos. Estará dirigida por personas y, constituida por equipos interdisciplinarios de profesionales graduados en Ciencias Sociales (en Sociología, Sicología, Ciencias Políticas, Derecho, Antropología y Trabajo Social), con amplia experiencia y capacitación comprobada en género.

Artículo 183.- Los objetivos que persiguen las Oficinas Municipales de la Mujer, como parte de las competencias del municipio serán:

- a) Contribuir a la incorporación, en el quehacer municipal y el desarrollo local, de la perspectiva de género.
- b) Promover y alentar el liderazgo y ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, por medio de la capacitación técnica, política y organizativa.
- c) Informar y educar sobre legislación, derechos y servicios gubernamentales y no gubernamentales que favorezcan los derechos de las mujeres.
- d) Coordinar y colaborar con el seguimiento y cumplimiento de las políticas públicas y planes nacionales, locales y sectoriales para la igualdad y equidad.
- e) Contribuir junto a otras instancias de la municipalidad al impulso de políticas, planes y acciones para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres en el ámbito local y municipal.
- f) Referir a las mujeres a los diferentes servicios y beneficios que brinden instituciones tanto públicas como privadas.
- g) Coordinar acciones con la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer (CMCM), el Instituto Nacional de las Mujeres, y otras

0019

PE-925-02

Moravia, 7 de octubre de 2002.

Señor (a)
Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde (sa)
Municipalidad de ESCAZU
SAN JOSÉ

Estimado señor:

Por este medio le solicitamos el envío de la lista de caminos cuyo mantenimiento ha sido programado por esa Municipalidad, con los recursos transferidos por el Gobierno de la República, al tenor de lo dispuesto por la ley No. 8114, Ley de Simplificación Tributaria, para el 2002 y 2003.

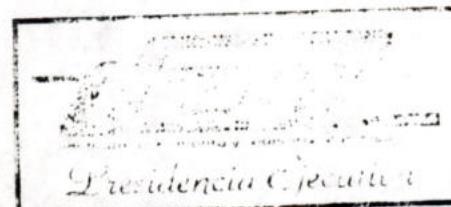
Dicha información tiene como fin coordinar los programas municipales de mantenimiento vial, con los desarrollados por el MOPT para las carreteras nacionales, de manera que se puedan optimizar los resultados de ambas gestiones y evitar cualquier tipo de interferencia o vacío que menoscaben los objetivos comunes al respecto; así como establecer una planificación del uso de maquinaria del MOPT, en las respectivas regiones.

Para facilitar el suministro de la información solicitada, le adjuntamos el formato que estableció la Contraloría General de la República, para el proceso de formulación de los respectivos presupuestos. En caso de que el presupuesto elaborado contemple más de las nueve obras que permite el formulario, se les ruega utilizar copias del mismo.

Con un cordial saludo se suscribe del señor alcalde.

Juan José Echeverría Alfaro.
PRESIDENTE EJECUTIVO

ama*
 Concejo Municipal
Sección Desarrollo Local
cronológico
GM-2415-SDL-58-02



0020
Escazú, 01 de Octubre de 2002



Señores:
Consejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Estimados Señores:

Los suscritos, vecinos del Barrio Vista Alegre, San Rafael de Escazú, nos permitimos exponerles lo siguiente:

Nuestra localización, exacta abarca desde la Floristería Karoliki al Sur 250 mts y 100 m al Este hasta el Palo de Mango que se encuentra en calle 20.

Esta calle, - más o menos 400 metros - nunca ha sido atendida por Municipalidad alguna y el buen estado – más o menos en que hoy se encuentra - se debe al esfuerzo económico que todos los vecinos hemos hecho para que en unión del Ministerio de Transporte se arreglara.

Con motivo de la ampliación que se está efectuando en el Puente de los Anonos, los buses de la línea San José – Escazú se han desviado sobre nuestro sector en el cual transitan intensa y continuadamente casi las 24 horas del día, deteriorando como es lógico la delgada capa de pavimento que dicha calle tiene (Ustedes deben entender que el arreglo que con nuestro esfuerzo se hizo de dicha calle no contemplaba una gruesa capa para soportar un tránsito pesado, tanto por el alto costo sino también porque todo el gasto lo hicimos los vecinos).

En conclusión, el motivo de esta nota es pedirles que se acerquen a nuestra calle a través del Departamento correspondiente y constaten el deterioro que esta sufriendo y que seguirá soportando mientras continúa la ampliación del referido puente y procedan a restaurarla una vez que aquellos trabajos finalicen.

Atentamente,

Les adjuntamos copias que demuestran que el arreglo de esta calle se hizo mediante contribución de todos los vecinos sin el aporte de la Municipalidad.

32 fine

McLaurin
5329135

Off. Cukro R. 1301.184

0021

Ward. Compt. 5000128

AS
Ana & Kim P 9020983

Jan. 1-222-863.

— another entry

AS
1181769

AS
John Jensen Bellino 8.076.515

AS
Giacomo Duman
1579528
1391003
Rasid Dumanovic

AS
W. Bellino 1609940

AS
Jan 1-222-2754

AS
Andrea Pal 1-950-420

AS
Giacomo Dumanovic
1-311-854
Colman Barrenechea

AS
1-475-432 -

~~Julio 25~~
-258-011

0022

Panis Ed Cubero
1-310-277

Miller
1-413-956

Grace de Quiles
3-136-755

W.H. 1359202

J. E. Braganza
1-179-900

Delgadillo
1-194-391

Cam Munro V

1-229-679

Cecilia Tabero de Flores
1-199-399

Franklin Flores F.

1047052

José Plaza Cubedo
1-528-389

Oliva de Flores
1-566-171

Ogallala 1-669-814

EGRESOS: SUMAS PAGADAS AL M.O.P. Y OTROS SG/ FACTURAS Y MEMORANDUMS

DEL 15 DE FEBRERO DE 1992 AL 31 DE MAYO DE 1993

REP.N-2

0023

DETALLE : FECHA REFERENCIAS CHEQUE N- MONTO

GASTOS HIDRANTE	15-06-92	43061-347366	983104	35.840-00
" "	16-11-92	135081-453	983106	8.000-00
MEMORANDUM REPUESTOS	01-12-92	232-243	983107-108	33.711-00
REPUESTOS PURDY MOTOR	21-12-92	202-568	983109	22.883-65
PLANILLAS M.O.P.	22-12-92	1-1	983110	48.307-60
REPUESTOS CIA. MERCANTIL	04-01-93	3-002	983113	29.663-25
ARENA	01-01-93	39253	983114	866-00
MEMORANDUM M.O.P.	08-01-93	93-009	983115	31.126-60
" "	08-01-93	7103	983116	765-00
" "	08-01-93	93-009	983117	13.847-25
" "	15-01-93	930-03	983118	21.000-00
REPUESTOS UNIDOS URUCA	27-01-93	93-030	983119	2.644-15
PLANILLA M.O.P.	27-01-93	93-029	983121	40.464-20
ILUNA S.A.	29-01-93	93-031	983122	6.705-00
J.I. PURDY INC.	29-01-93	93-031	983123	11.307-55
DIST. BELLO HORIZONTE	11-02-93	7072	983124	1.441-00
PLANILLA M.O.P	10-02-93	2- 1-1-	983125	47.902-80
MANO DE OBRA (MUERTOS)	25-02-93	-----	063676	12.000-00
MERC, MAT. PORRAS	26-02-93	46440	063678	14.932-90
TUBOS Y VARILLAS HIERRO	18-03-93	48600	063679	5.251-35
TUBO DE DESAGUE	21-03-93	-----	063680	2.500-00
MERC, DE MAT. PORRAS	24-03-93	49545	063681	1.484-65
PLANILLA EXTRA, M.O.P.	30-03-93	202-602	063682	7.434-00
" MARCOS SOTO	02-04-93	-----	063683	1.200-00
REPUESTO F. VILLALOBOS	20-05-93	05386	063684	9.500-00

NUEVA CONTRATACION PARA TERMINAR CALLE:
COPRESA S.A. TRABAJO DE ASFALTADO FACT.N-282.

ADELANTO ASFALTADO.....	13-05-93	397	063685	115.000-00
CANCELACION ASFALTADO	16-05-93	398	063686	130.000-00
NOTAS DE DEBITO:			983107	800-00
			983109	800-00
			9980	250-00

TOTAL EGRESOS 657.627-95

RESUMEN:

TOTAL DE INGRESOS SG/ REPORTE N-1	657.627-95
TOTAL EGRESOS SG/ REPORTE ... N-2	657.627-95

SALDO/.....	XXXXXXXXXXXX
-------------	--------------

Sr. María de Zúñiga

Sr. Mario Murillo

San José 22 de Julio de 1993

LISTA DE CONTRIBUYENTES PARA EL ARREGLO DE CALLE "LOS MANGOS" 0024

N-RECIBO	CONTRIBUYENTE	MONTO	FECHA
0001	ANULADO		
0002	MARGARITA GUZMAN	24.000-00	15-02-92
0003	MARIO CHAVES	24.000-00	15-02-92
0004	MARIO MURILLO	24.000-00	15-02-92
0005	EDGAR ROBLES	28.000-00	15-02-92
0006	ERNESTINA SABORIO	24.000-00	12-02-92
0007	ANULADO		
0008	MARCO ANTONIO POZUELO	34.000-00	12-02-92
0009	FARID DUMANI	33.000-00	12-02-92
0010	FRANKLIN FLORES	24.000-00	14-02-92
0011	ERIK KAROLIKI	24.000-00	14-02-92
0012	TOBIAS KAROLIKI	24.000-00	14-02-92
0013	ALMAJULU S.A.	44.000-00	14-02-92
0014	TAMARA S.A.	24.000-00	14-02-92
0015	JORGE GOMEZ	20.000-00	18-02-92
0016	INMOBILIARIA VERANERA	24.000-00	19-02-92
0017	MIGUEL SABORIO	10.000-00	18-02-92
0018	LUIS FERNANDO SAENZ	20.000-00	03-03-92
0019	OLDEMAR RAMIREZ	24.000-00	27-03-92
0020	CARMEN CUBERO	4.000-00	30-03-92
0021	ARMANDO OROZCO	20.000-00	30-03-92
0022	MARCO ORTEGA	6.000-00	30-03-92
0023	CECILIA TROYO	2.000-00	30-03-92
0024	ANA ZUNIGA	2.000-00	30-03-92
0025	CARLOS E. BOGANTES	4.000-00	30-03-92
0026	JORGE GRANADOS	4.000-00	30-03-92
0027	JORGE POL	20.000-00	30-03-92
0028	CLAUDIA TOMAS	4.000-00	30-03-92
0029	MARIA G. TOMAS	4.000-00	30-03-92
0030	JORGE NOWASKY	4.000-00	30-03-92
0031	ZUNIGA Y RODRIGUEZ	24.000-00	30-03-92
0032	MIGUEL SABORIO	15.000-00	30-03-92
0033	KAROL BOSCHINI	4.000-00	30-03-92
0034	ELI LOUNCALLEN	4.000-00	30-03-92
0035	ROBERTO CALDERON	4.000-00	30-03-93
0036	JOSE C. MARTIN	4.000-00	30-03-92
0037	LUIS SOLORIZANO	4.000-00	30-03-92
0038	ANTONIO CARRILLO	4.000-00	30-03-92
0039	RAFAEL OJEDA	4.000-00	30-03-92
0040	DANIEL QUIROS	20.000-00	30-03-92
0041	RODOLFO GOLDSMITH	4.000-00	30-03-92
0042	GUSTAVO TRUJILLO	20.000-00	30-04-92
0043	ANULADO		
0044	ANULADO		
0045	ANULADO		
0046	CARLOS E. BOGANTES	16.000-00	30-04-92
0047	RODOLFO GOLDSMITH	10.000-00	30-04-92
 TOTAL		640.000-00	

11/5/93 *Danacione Adicionales:*
Sra. Carmen Gonzella
Sr. Mario Chaves Ortiz
Sra. Maria de Zuniga

5000 -
10.000
2627 95

657.627 95

25 OCT. 2002

HP
RECIBIDO

San José, 15 de octubre del 2002.

Lic.
Adrián Chinchilla
ALCALDE MUNICIPAL
Municipalidad de Escazú

Estimado Licenciado:

Los abajo firmantes Mauricio Campos Brenes, mayor, casado, Abogado, portador de la cédula de identidad número siete- cero ochenta- ciento ochenta, y Patricia Leandro Tabasch, mayor, casada una vez, Abogada, con cédula de identidad número uno- cuatrocientos diecisiete, ambos vecinos de Guachipelín de Escazú, en nuestra condición de Presidente y Vicepresidente de la Asociación de Vecinos de Urbanización Loma Real Guachipelín de Escazú, cédula jurídica número 3-002-244-117 por este medio manifestamos respetuosamente ante su Despacho:

Durante el transcurso del presente año, en el mes de junio pasado, presentamos ante esa instancia Municipal y con el objeto de ser atendidas varias inquietudes en relación a eventuales problemas que hemos detectado en los parques de la comunidad, los cuales se enumeran en:

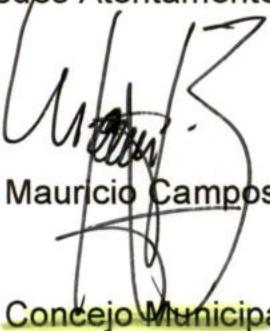
- A) Eventual contaminación con vertidos de residencias de vecinos colindantes con el parque, que pudieran contaminar las aguas de una naciente permanente y de sus aguas, que discurren por los terrenos de uno de ellos, lo cual valga mencionar fue simultáneamente hecho de conocimiento de las autoridades de salud locales quienes diligentemente se apersonaron al lugar con el objeto de verificar el problema; y
- B) Parcial usufructo que realiza uno de los vecinos del residencial, cuya propiedad colinda con el parque, de parte del área comprendida dentro de su cabida, quien además procedió a eliminar toda la vegetación aledaña a la quebrada permanente, misma que se encontraba dentro de la zona protectora, suprimiéndola por completo, sustituyendo la misma por zacate, labores realizadas prácticamente dentro del área de la zona

protegida en las márgenes de quebrada y manteniendo una cerca que encierra su propiedad en áreas correspondientes a parque municipal, delimitando de esta forma un área de terreno que no forma parte de su inmueble, sino que antes bien pertenece a la comunidad por tratarse de terreno municipal.

A nuestra petición se diligenció por parte de ese Ente Municipal, la visita del Ing. Luis Rodríguez, de la Comisión de Ambiente, así como la del Ing. Gerald Villalobos quien procedió a realizar el levantamiento topográfico correspondiente, quienes pueden dar fe de nuestras manifestaciones.

Con el objeto de proceder conforme, elevamos nuestra petición a ese Despacho a efectos de que se giren las instrucciones pertinentes para corregir la situación planteada y en FORMA EXPRESA SE PROCEDA A AMOJONAR EL AREA DE PARQUE POR PARTE DE ESA MUNICIPALIDAD, Y SE INSTE AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EN MENCIÓN A 1.- ELIMINAR LA CERCA EN EL PUNTO DONDE LA MISMA SE ENCUENTRA LEVANTADA; 2.- SE REFORESTE EL AREA ALEDAÑA A LA QUEBRADA A EFECTOS DE PROTEGER EL RECURSO HÍDRICO Y SE RESTITUYA LA VEGETACIÓN ELIMINADA .

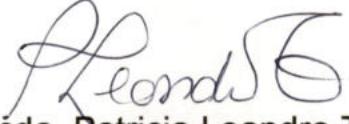
A nuestra petición le daremos el seguimiento correspondiente para lo fijamos para notificaciones los telefax: 2-15-23-20 ó 2-32-21-54 cual Agradecidos por su gentil atención a la presente, Suscribimos de Ustedes Atentamente,



Lic. Mauricio Campos B.

c.c. Concejo Municipal.

Departamento de Desarrollo Urbano
Dirección Ambiental



Licda. Patricia Leandro T.

20 de Octubre de 2,002

Sr. Luis Rodríguez,
Contralor Ambiental
Municipalidad de Escazú



Estimado don Luis:

Reciba un cordial saludo y el informe del segundo recorrido en el Río Carrizales (pareciera que el nombre correcto de éste río es Convento), en el cual participamos el Sr. Alexis Delgado, Warner Rojas, Jordan Hughes y un servidor.

Trayecto revisado:

Iniciamos la inspección en el último punto del recorrido anterior (el puente ubicado en la calle que corre a mano derecha e inmediatamente después del Country Day School), continuamos hasta el punto donde el río se divide y luego seguimos la rama derecha hasta los orígenes del río ; aproximadamente de 1 a 1.5 Km. La rama izquierda termina en el área urbanizada de Lotes Perú. A partir del punto de división, el río muestra un caudal muy bajo, que apenas califica como acequia.

Aspectos positivos:

Se tenía la impresión de que los peores problemas de contaminación estarían en este segmento, pero este no fue el caso; los problemas encontrados son similares e incluso de menor impacto que los encontrados en el segmento anterior.

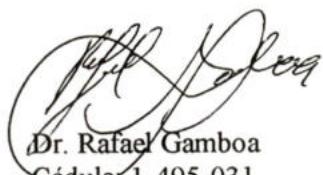
Infracciones detectadas:

1. Casa construida a plomo con el río justo después del puente.
2. Otra casa a plomo en la margen derecha con drenajes directos.
3. Tapia a 2-3 metros de la margen.
4. Verja a 1 metro.
5. Dos casas en construcción aparentemente a menos de 10 metros.
6. Un puente improvisado con tuberías gruesas blancas (1 m diámetro), que canalizan una rama del río.
7. Sembradíos de espárrago (la planta ornamental) en la margen

8. Drenaje grueso (16 pulg), de una construcción en proceso.
9. Drenaje de una casa vieja.

0028

Esperando que estos dos reportes contribuyan un poco al proceso de recuperación de nuestros ríos, muy atentamente,



Dr. Rafael Gamboa
Cédula: 1-495-031
Telefax: 228 6880



Alexis Delgado
Cédula: 1-563-196

Cc: Ministra de Salud
Ministerio de Salud, Oficina local de Escazú.
MINAE
Consejo Municipal
Alcaldía de Escazú.
Comision Nacional de Emergencias Escazú.

20 de Octubre de 2,002

Sr. Luis Rodríguez,
Contralor Ambiental
Municipalidad de Escazú



Estimado don Luis:

Reciba un cordial saludo y el informe del segundo recorrido en el Río Carrizales (pareciera que el nombre correcto de éste río es Convento), en el cual participamos el Sr. Alexis Delgado, Warner Rojas, Jordan Hughes y un servidor.

Trayecto revisado:

Iniciamos la inspección en el último punto del recorrido anterior (el puente ubicado en la calle que corre a mano derecha e inmediatamente después del Country Day School), continuamos hasta el punto donde el río se divide y luego seguimos la rama derecha hasta los orígenes del río ; aproximadamente de 1 a 1.5 Km. La rama izquierda termina en el área urbanizada de Lotes Perú. A partir del punto de división, el río muestra un caudal muy bajo, que apenas califica como acequia.

Aspectos positivos:

Se tenía la impresión de que los peores problemas de contaminación estarían en este segmento, pero este no fue el caso; los problemas encontrados son similares e incluso de menor impacto que los encontrados en el segmento anterior.

Infracciones detectadas:

1. Casa construida a plomo con el río justo después del puente.
2. Otra casa a plomo en la margen derecha con drenajes directos.
3. Tapia a 2-3 metros de la margen.
4. Verja a 1 metro.
5. Dos casas en construcción aparentemente a menos de 10 metros.
6. Un puente improvisado con tuberías gruesas blancas (1 m diámetro), que canalizan una rama del río.
7. Sembradíos de espárrago (la planta ornamental) en la margen

8. Drenaje grueso (16 pulg), de una construcción en proceso.

0030

9. Drenaje de una casa vieja.

Esperando que estos dos reportes contribuyan un poco al proceso de recuperación de nuestros ríos, muy atentamente,



Dr. Rafael Gamboa
Cédula: 1-495-031
Telefax: 228 6880



Alexis Delgado
Cédula: 1-563-196

CC: Ministra de Salud
Ministerio de Salud, Oficina local de Escazú.
MINAE
Consejo Municipal
Alcaldía de Escazú.
Comision Nacional de Emergencias Escazú.

0031

1 XMT REPORT 1

LINE	OTHER FAX/SMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
01	506 238 1001	OCT. 29 09:29AM	01'15	TX	02	DOCUMENT JAMMED

OCT. 29 2002 09:30AM

Asociación de Vecinos Barrio Los Laureles

0032

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
SECRETARIA MUNICIPAL

28 OCT. 2002

RECIBIDO
COPIA

San José, 21 de octubre de 2002

DESPACHO MINISTRA
DE SALUD

25 OCT. 2002

15 AM
OCD

Señores (a)

Dr. Bernardo Monge Ureña RECIBIDO

Director Dirección de Protección al Ambiente Humano

Ing. Ana Villalobos Villalobos

Coordinadora Control Ambiente Humano

Ing. Ricardo Morales Vargas

Control Ambiente Humano

MINISTERIO DE SALUD

PRESENTE.-



ASUNTO: UAC-23755-02 Consulta Incinerador Hospital Cima San José.

Estimada señora y señores:

Con relación al escrito “**Autorización para puesta en marcha del Incinerador**”, elaborado para tal fin por el Hospital Cima San José, deseamos primeramente agradecer a ustedes se consideren, con base en los diferentes pronunciamientos elaborados para tal efecto por personeros del Ministerio de Salud, nuestras aclaraciones y adiciones a las normas que se han establecido para regular el funcionamiento del incinerador, para que de esta forma se lleguen a establecer en forma clara y completa los requisitos y plazos a cumplir, de tal forma se eliminen ambigüedades que posteriormente vayan a ser utilizadas por el Hospital para dilatar o impedir una nueva clausura de dicho incinerador.

Primeramente como aclaración, por respeto a los funcionarios que hasta ahora tienen conocimiento de los problemas causados a nuestra Comunidad por parte del Hospital Cima San José, consideramos importante aclarar que el incinerador no causa contaminación sónica, los equipos que si la causan son la planta eléctrica de emergencia y los de aire acondicionado. Se menciona lo anterior en vista que en 15 páginas de un total de 20 de dicho escrito, se expone un documental mezclado de oficios que tienden a confundir y que se hubieran reducido a un máximo de dos páginas, si desde un inicio dicho Hospital hubiera actuado cumpliendo las normas de construcción establecidas en el artículo X.14 del Reglamento de Construcciones y artículos No.6 y No.50 del Reglamento sobre Higiene Industrial.

Señores (a)

Dr. Bernardo Monge Ureña

Director Dirección de Protección al Ambiente Humano

Ing. Ana Villalobos Villalobos

Coordinadora Control Ambiente Humano

Ing. Ricardo Morales Vargas

Control Ambiente Humano

Pág. No.2.-

Es importante hacer del conocimiento de las diferentes partes, que a la fecha el problema de contaminación sónica **no se ha resuelto**, lleva más de **34 meses sin solución**, el personal del Ministerio de Salud lleva ya **seis mediciones** (14 enero 2000, 29 marzo 2000, 26 julio 2000, 30 noviembre 2000, 21 marzo 2001 y la última el pasado 17 octubre 2002) y el Tribunal Ambiental Administrativo lleva en este proceso **más de dos años y medio**. Queda demostrado que a la fecha el Hospital, a pesar de tanto tiempo, no ha sido capaz de solucionarle el problema a nuestros vecinos de nuestra Urbanización, lo que unido a los incumplimientos que se produjeron con la operación del incinerador, provoca en nuestra Comunidad una gran preocupación y una desconfianza en lo que a estos temas se refiere, lo cual estamos seguros compartimos con las Autoridades de Salud y con el Tribunal Ambiental Administrativo, pues lo que está en juego son nuestros derechos a vivir en paz, en un ambiente saludable con seguridad y descanso, derechos que van en relación directa al estado de salud integral de todos nuestros vecinos.

Otra aclaración importante que consideramos oportuno realizar, es con relación al incinerador en lo que se indica en el punto 34., página 10 del escrito, donde uno de los ocho contaminantes a medir, en la única prueba bimensual que se efectuó mientras estuvo en operación; el dióxido de azufre (SO₂) excedió la norma a cumplir en un 5,5%. Lo anterior en vista que la cantidad y unidad indicada por el Hospital, no demuestra la imparcialidad que amerita.

En lo que respecta al fondo de nuestra intervención, en lo referente al incinerador, y con base en lo expuesto anteriormente y a las diferentes normas establecidas para su nuevo funcionamiento, aparte de las ya enumeradas por parte del Hospital en su escrito en páginas 17 y 18, deseamos solicitarle por este medio a la Dirección de Protección al Ambiente Humano, se le exijan las siguientes reglamentaciones ya establecidas:

a.) Del oficio UPC-CAH-1178-00 del 22 de agosto del 2000:

- Presentación del plan de control de emisiones y el cronograma de acciones correctivas, por el incumplimiento del dióxido de azufre.

Si ya se presentó lo desconocemos.

Señores (a)

Dr. Bernardo Monge Ureña

Director Dirección de Protección al Ambiente Humano

Ing. Ana Villalobos Villalobos

Coordinadora Control Ambiente Humano

Ing. Ricardo Morales Vargas

Control Ambiente Humano

Pág. No.3.-

b.) Del oficio UPC-CAH-1315-00 del 20 de setiembre del 2000:

- Requisito de esterilización de todos los materiales plásticos de desecho y posteriormente su disposición a un relleno sanitario.
- Establecer un programa de control de calidad de proveedores, de tal forma que el fabricante indique si la macromolécula contiene halógenos y se identifique como tal, desde el momento que salga de bodega. Esto porque el Hospital demostró incapacidad en cuanto a procedimientos utilizados para el control del material que se incineraba.
- Se solicite el informe de la demostración del tiempo de residencia total de los gases en cada cámara del incinerador.

Si ya se presentó lo desconocemos.

c.) Del oficio UPC-CAH-1551-00 del 26 de octubre del 2000:

- Que se establezca muy claro el horario de incineración, entre las 10 a.m. y las 4 p.m. solamente.

Solicitamos en este aspecto que no solo se indique que no se permiten incineraciones nocturnas, sino que se indique los horarios tal y como se hizo en el oficio en mención, sino además pedimos que de reduzca a las 2 p.m., y se inhabiliten los días sábados y domingos, de tal forma se evite de esta forma a lo máximo, la presencia en las casas de niñas y niños de escuelas y colegios.

De esta forma se reducirá a lo máximo el riesgo al daño de la salud de nuestra comunidad, y además podrá ser más eficiente la fiscalización de las emanaciones por parte de nuestros vecinos.

d.) Del oficio DPAH-2031-00 del 18 de diciembre del 2000:

- Mantener el sistema de monitoreo para las demás determinaciones debidamente calibrado de tal forma que los resultados obtenidos sean confiables. Presentar ante la Dirección de Protección al Ambiente Humano **certificación mensual** expedida por el Laboratorio que se encargó de efectuar la calibración.
- Para efectos de control de aplicación del Principio de Control en la Fuente, deberá el Hospital **presentar semanalmente** los resultados de análisis físico químicos; dentro de los parámetros a reportar deberá contemplarse la concentración de compuestos halogenados.

Señores (a)

Dr. Bernardo Monge Ureña

Director Dirección de Protección al Ambiente Humano

Ing. Ana Villalobos Villalobos

Coordinadora Control Ambiente Humano

Ing. Ricardo Morales Vargas

Control Ambiente Humano

Pág. No.4.-

e.) De los oficios UTE-013-2001 del 03 de enero del 2001 y DPAH-048 del 04 de enero del 2001:

- Debe de garantizarse mediante **presentación de los contratos respectivos**, que un profesional químico, según lo determina y establece la Ley 6038, se encargue de la validación y protocolización de los métodos de muestreo y análisis, procedimientos de control y garantía de cumplimiento del principio “Corrección en la Fuente” y todo lo que se estipula en las páginas 2 y 3 de este oficio.

En este caso sugerimos que se establezca el horario mínimo de permanencia en el Hospital por parte del o los profesionales necesarios, pues se debe considerar que la actividad de esta Entidad es de 24 horas al día.

- Cada vez que el profesional químico encuentre valores reportados y que no cumplan con los valores establecidos por las Normas EPA para incineradores según se ha comprometido el Hospital Cima a cumplir, deberá efectuar inmediatamente las correcciones requeridas para normalizarlos e indicarlo en su Bitácora.

- Los resultados de los análisis bimestrales deben reportarse en un tiempo máximo de cinco días después de su realización.

En este caso sugerimos que queden bien establecidas las fechas de las pruebas bimestrales y que se establezca claramente que también será motivo de incumplimiento y de clausura, la presentación tardía de los resultados de dichas pruebas, aunque se demuestre posteriormente que se realizaron y cumplieron.

Además que la primera prueba bimestral se lleve a cabo a más tardar, un mes después de la fecha que se establezca como inicio de la incineración.

f.) Del oficio DPAH-199 del 09 de febrero del 2001:

- La supervisión del laboratorio o profesional deberá ajustarse a lo establecido por el Decreto Ejecutivo No.25240-MINAE “Reglamento de Regencias Profesionales del Colegio Federado de Químicos y de Ingenieros Químicos de Costa Rica”, gaceta No.225 del 02 de julio de 1996, así como el “Reglamento de Cuaderno de Bitácora”, gaceta No.171 del 09 de setiembre de 1996.

Señores (a)

Dr. Bernardo Monge Ureña

Director Dirección de Protección al Ambiente Humano

Ing. Ana Villalobos Villalobos

Coordinadora Control Ambiente Humano

Ing. Ricardo Morales Vargas

Control Ambiente Humano

Pág. No.5.-

- Lo establecido para la prueba de Inocuidad, se de garantía escrita y comprobable de que para los productos que no pueden incinerarse por contener productos con halógenos en la molécula, mercurio, cadmio o plomo, el autoclavado garantice condiciones de temperatura y tiempo para lograr la inocuidad.

En lo que se refiere a aspectos no microbiológicos, se mantenga lo indicado en el punto No.5 de página No.3 del DPAH-048, del 04 de enero del 2001, **en una frecuencia semestral.**

- En lo que respecta a los análisis semestrales de las cenizas que genera el incinerador, se regule de acuerdo a los Decretos 27000-MINAE, 27001-MINAE y 27002-MINAE, según se indica en la página 4, punto 5 de este oficio.

g.) Resolución DM-332-G-01 del 09 de marzo del 2001: la página No.3 de esta resolución, es contundente donde se indica lo siguiente: "...de conformidad con lo expresado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano en oficio DPA-212 de 27-02-00, esta aprobación se fundamentó en el documento que la empresa Pennram Diviersified Manufacturing presentó y que suscribe el señor Andrew C. Hooker, dirigido al Dr. Francisco González Jinesta, donde indica que el incinerador Pennram modelo E-75, **está diseñado y opera en concordancia con las directrices y estándares de emisión de la US-EPA y que CUMPLIRA Y EXCEDERA las directrices y estándares de emisión de la norma supracitada. Estas fueron las bases técnicas de la aprobación del proyecto constructivo del incinerador, las cuales fueron plenamente aceptadas por los responsables del Hospital CIMA, ...”**

Con base en esta importante condición, conocedores que lo que está en juego es nada menos y nada más que la salud de toda una Comunidad, donde ha quedado demostrado que el Hospital para con sus vecinos, ha sido negligente e ineficiente en darle solución a los problemas que ha provocado; consideramos este momento oportuno, conveniente y necesario para no dar ventajas, y por lo tanto se obligue al Hospital Cima de una vez por todas, ha que realice en forma permanente y semestral la prueba de dioxinas y furanos, independientemente de todas las demás excepciones, exigencias y normativas ya establecidas, de tal forma se tenga que cumplir a cabalidad desde su inicio con la norma EPA completa, normativa intrínsecamente ya aceptada por ellos. En lo que respecta a este punto quedamos a la orden de ustedes, para ampliar con nuevo material referente al tema, nuestra posición al respecto.

Señores (a)

Dr. Bernardo Monge Ureña

Director Dirección de Protección al Ambiente Humano

Ing. Ana Villalobos Villalobos

Coordinadora Control Ambiente Humano

Ing. Ricardo Morales Vargas

Control Ambiente Humano

Pág. No.6.-

h.) Se establezca en forma clara y contundente la prohibición de importar desechos propiedad de otras Entidades, de tal forma sea congruente con lo que establece la patente otorgada para este efecto por la Municipalidad de Escazú.

i.) Por último les solicitamos, muy respetuosamente, dejar bien indicado claramente que cualquier tipo de trasgresión de normas, parámetros y obligaciones, sea por plazo, incumplimiento, o por omisión, provocará sin apelación, la clausura indefinida del incinerador. Esto, repetimos, por provocar la operación del incinerador una situación sumamente delicada, por sus consecuencias en perjuicio de la salud pública.

Sin más por el momento, quedamos a la orden de ustedes para cualquier ampliación y colaboración al respecto,

(Favor llamar al teléfono 228-9855 con la Lic. María Elena Segura, ó al teléfono 384-8301 con la señora Patricia Serrano de Broutin, o comunicación para este asunto al fax 232-6463).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Melzi Feoli Gutiérrez

Ing. Melzi Feoli Gutiérrez

Presidente Asociación de Vecinos Barrio Los Laureles

Cc. - Dr. Abel Pacheco. Presidente de la República
- Dra. María del Rocío Sáenz. Ministra de Salud
- Concejo Municipalidad de Escazú
- Lic. Adrián Chichilla. Alcalde de Escazú
- Dr. José Manuel Echandi. Director Defensoría de los Habitantes
- Lic. Max Esquivel. Calidad de Vida Defensoría de los Habitantes
- Sala Constitucional, Expediente No.99-8351
- Lic. Mario Leiva. Presidente Tribunal Ambiental Administrativo
- Lic. Gloria Navas. Asesora Legal Asociación de Vecinos Los Laureles
- Archivo de la Asociación Vecinos Los Laureles

0038

San Antonio de Escazú,
25 de octubre del 2.002

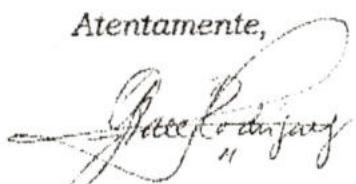
Señores
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE Escazú
SU OFICINA

Estimados señores:

En nombre de la comunidad de "Palo Campana", de manera atenta les ruego dar seguimiento al bacheo en el cruce de la esquina sur de La Tapachula, donde el A Y A está haciendo trabajos de reparación. Pudimos apreciar que en el sector público por El Boyero asfaltaron, pero en esa esquina de la Tapachula llenaron con un poco de material y no asfaltaron. Esto si se queda así, con el tránsito de los buses muy pronto quedará la zanja al descubierto y ese cruce es muy peligroso.

Agradeciéndoles la atención que le sirvan dar a la presente, los saluda,

Atentamente,

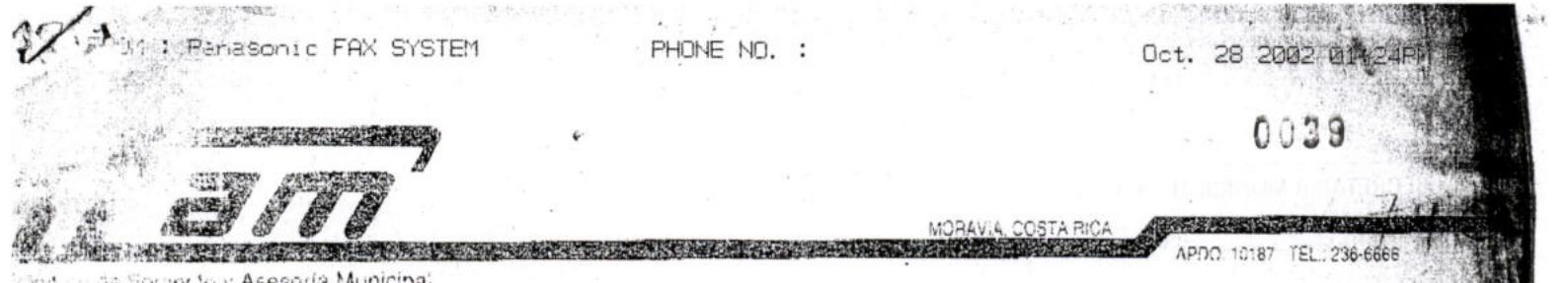


Grace Rodríguez Salazar
Miembro de la Comunidad

/grs

cc: archivo

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ SECRETARIA MUNICIPAL
28 OCT. 2002
<i>Receptor</i>
RECIBIDO



GM-2637-02
25 de octubre 2002

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Escazú.
ESCAZÚ
Presente

Estimado señores:

Reciba un cordial saludo en nombre del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM. Como parte del proceso de fortalecimiento municipal, nuestra Institución ha planificado una serie de actividades con el objetivo de motivar e informar a la ciudadanía costarricense, sobre el proceso de elección de autoridades locales que se llevará a cabo el primer domingo de diciembre del presente año, a fin de contribuir a una mayor participación en este importante e histórico proceso electoral.

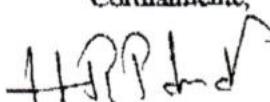
Por tal razón, el IFAM tiene el gusto de hacerles llegar esta invitación para que ustedes participen en el Foro Cantonal de Participación Popular, con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía del cantón la importancia del proceso y aprovechar para que todos los candidatos y candidatas presenten sus planteamientos sobre la visión del mismo, sus propuestas de solución de los problemas actuales y los proyectos que tengan interés de impulsar para favorecer el desarrollo local. Como esta actividad es de relevancia local consideramos importante que algún representante de esa Municipalidad dirija un saludo a su nombre, por lo que les solicitamos respetuosamente que ese Concejo lo designe.

Este Foro se realizará el 31 de octubre de 2002 a partir de las 6:00 p.m. en el Salón de Actos de la Escuela República de Venezuela en Escazú.

Cualquier información o ampliación sobre el particular, se puede comunicar con el Sr. Jorge E. Esquivel Alfaro de este Instituto, al teléfono 236-66-66, extensión 212, que estará en la mayor disposición de atenderlos. Le agradeceré hacer extensiva esta invitación a todos los vecinos y de promocionarlo en todo el cantón.

Adjunto, programa de la actividad.

Cordialmente,


Lic. Héctor R. Palma Vargas
Jefe Sección Capacitación Municipal

0040



DIRECCIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
SECCIÓN DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL
PROGRAMA FOROS CANTONALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TEMA	DURACIÓN	RESPONSABLE	OBJETIVO
Presentación y metodología.	5 min	Coordinadora o coordinador	Introducir la actividad
Agradecimiento	5 min	Representante de la Municipalidad	Dar la bienvenida y agradecimiento al público
Exposición de motivos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Importancia y trascendencia de los comicios electorales ✓ Gestión del alcalde municipal como promotor del desarrollo local participativo ✓ Transparencia de su gestión ✓ Mecanismos de participación ciudadana ✓ Importancia de los síndicos y los concejos de distrito como representantes de los ciudadanos ✓ Derechos y obligaciones de los habitantes 	20 min	Facilitadora o facilitador	Resaltar la trascendencia del proceso electoral y la responsabilidad ciudadana de participar. Dar a conocer el rol del alcalde municipal y otras autoridades locales a elegir.
Marco legal de las elecciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El perfil de alcalde municipal, síndicos y concejos de distrito ✓ Estabilidad del cargo ✓ Funciones y atribuciones de las autoridades a elegir ✓ Aspectos electorales 	20 min	Abogado	Dar a conocer la normativa legal y procedimientos de las elecciones de las autoridades locales.
Preguntas escritas del público	5 min	Coordinadora o coordinador	Permitir la participación del público.
Presentación de candidatas y candidatos y sus propuestas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre, calidades, currículo ✓ Razones de su postulación y expectativas ✓ Visión de la situación del cantón ✓ Plan de gobierno para su gestión 	De 15 a 20 min por candidata o candidato	Coordinadora o coordinador y candidatas y candidatos	Dar a conocer a los ciudadanos a las candidatas y candidatos y su propuesta del plan de gobierno.
Respuesta a las preguntas del público y cierre de la actividad	15 min	Facilitadora o facilitador y abogado	Aclarar consultas del público sobre temas expuestos y reflexión final.



0041

Alcalde Municipal de Escazú

Escazú, 16 de Octubre del 2002
O.F.D.A. i. 295-2002

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Estimados señores:

Me permito remitirles para su análisis y aprobación por parte de ese honorable Concejo Municipal, el "Estudio de campo para determinar la cantidad de desechos sólidos tradicionales, no tradicionales y de jardín" que se generan en el Cantón.

Atentamente,

Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal de Escazú



Lo estamos haciendo bien



0042

Alcalde Municipal de Escazú

Escazú, 16 de Octubre del 2002
O.F.D.A. i. 293-2002

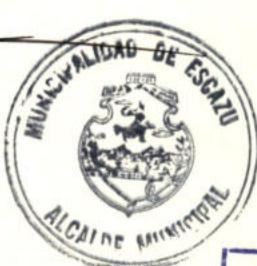
Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Estimados señores:

Luego de enviarles un cordial saludo, me permito remitirles para su análisis y aprobación por parte de ese honorable Concejo Municipal, el contrato para el servicio de BN Colectividad, entre el Banco Nacional de Costa Rica y esta Municipalidad, con la finalidad de iniciar con este Banco la cancelación de los tributos municipales por parte de nuestros clientes.

Atentamente,

Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal de Escazú



Lo estamos haciendo bien

**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE
BN-CONECTIVIDAD ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**

Entre nosotros, **ADRIÁN CHINCHILLA MIRANDA**, mayor, vecino de Escazú y portador de la cédula de identidad número Uno - setecientos quince - ochocientos treinta y seis, en su calidad de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD de Escazú**, entidad domiciliada en Escazú, con cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil cincuenta - veinticinco, con facultades de Apoderado General sin Límite de Suma, personería que consta en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Número Dieciséis, celebrada el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento treinta y ocho del día diecisiete de julio de Mil novecientos noventa y ocho, en adelante y para los efectos de este contrato se denominará el afiliado, y el **BANCO NACIONAL DE COSTA**, con cédula de personería jurídica número cuatro guión cero cero cero guión cero cero mil veintiuno (4-000-001021), representado por su Director Regional del **BANCO** Regional, San José Oeste, actuando con las facultades de un apoderado generalísimo sin límite de suma, señor **JUAN CARLOS CORRALES SALAS**, mayor, casado una vez, de profesión Ingeniero Agrónomo, vecino de Alajuela, portador de la cédula de identidad número uno guión cuatrocientos ochenta y uno guión cero noventa y tres, personería inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, en el asiento doscientos treinta y seis y ciento quince (236 y 115), folios doscientos treinta y dos y ochenta (232 y 80), tomo mil trescientos uno y un mil cuatrocientos veinte 1301 y 1420, en adelante conocido como el **BANCO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que tiene como objeto el servicio de la recaudación externa de dineros por concepto de pago por servicios o bienes que brinda el **AFILIADO**, para lo cual el **BANCO** utilizará el sistema de su propiedad denominado **BN-CONECTIVIDAD**.

El presente contrato se regirá por las disposiciones legales correspondientes y vigentes en materia de contratos y obligaciones y por las siguientes cláusulas y condiciones contractuales que revisten el carácter de "ley entre las partes" al tenor de lo que dispone el artículo mil veintidós del Código Civil.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El **BANCO** acepta dentro de la actividad normal de sus negocios la cancelación por parte de sus clientes y público en general, de los recibos que emita **EL AFILIADO** por concepto del servicio brindado o bien vendido, con el fin de recibir esos pagos por cualquier monto, comprometiéndose a realizar el cobro en forma directa, brindándole a los clientes en todo momento un trato cortés y respetuoso.

SEGUNDA: POBLACIÓN DE CLIENTES

La prestación del servicio de recaudación a que se refiere el presente contrato por parte del **BANCO** será extensivo para aceptar pagos de los clientes del afiliado en cualquier canal(es) de recaudación que disponga el **BANCO**. Por su parte el **BANCO** se reserva el derecho de establecer políticas, comisiones adicionales, u otros mecanismos para incentivar o desincentivar el uso de algún o algunos de los canales ofrecidos. En caso que los clientes se presenten a las cajas o utilicen los canales electrónicos del **BANCO**, estos podrán proceder a la cancelación de su deuda con el recibo vencido, el servicio suspendido por falta de pago ó aún sin portar dicho recibo, siempre y cuando el sistema del **AFILIADO** se encuentre comunicado en línea con el **BANCO**. Si la comunicación con el **BANCO** se encuentra obstaculizada, el cliente podrá cancelar su deuda en las cajas del **BANCO**, solo si porta el recibo original o un duplicado de éste. En ambos casos, el **BANCO** le entregará a los clientes el respectivo comprobante de pago emitido por el Sistema de Conectividad, con todo el detalle de los servicios o bienes que está cancelando.

TERCERA: DE LAS OFICINAS Y CANALES DE RECAUDACIÓN DEL BANCO

El **BANCO** podrá adicionar oficinas y otros canales de recaudación diferentes a los existentes para la prestación de éste servicio durante la vigencia del presente contrato. El **BANCO** comunicará al público en general cuando se proceda a abrir o a cerrar alguna(s) oficina(s), de acuerdo a sus conveniencias y políticas Institucionales.

Si con motivo de la disminución del servicio, el **AFILIADO** o el **BANCO** consideran que se afecta el servicio o las utilidades derivadas del mismo, tanto el **AFILIADO** como el **BANCO** podrán dar por terminado el acuerdo, con el debido proceso y de conformidad con lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa.

CUARTA: FORMAS DE PAGO

El **BANCO** podrá recibir pagos en efectivo, entiéndase como efectivo dinero, cheques y otros valores del **BANCO** donde se podrá realizar el pago con cualquier combinación de los mismos. El **BANCO** únicamente podrá aceptar el pago de recibos con cheque de otro **BANCO** cuando el **AFILIADO** autorice expresamente esta situación, a su vez el **BANCO**, en caso de devolución del documento valor, debitará la cuenta corriente del afiliado, y no devolverá al **AFILIADO** la comisión cobrada anteriormente.

QUINTA: COMPROBANTE DE PAGO PARA EL CLIENTE

El **BANCO** al momento de realizar el cobro imprimirá el comprobante o voucher que lo identifique como recaudador autorizado por El **AFILIADO**. En los canales que por su naturaleza no se imprima comprobante, el **BANCO** indicará al cliente el número de comprobante de pago. El documento de pago contará con la fecha de tramitación, y la información correspondiente, entregando al cliente su "Comprobante de Pago".

SEXTA: COMPROBANTE DE PAGO ELECTRÓNICO

Ambas partes aceptan la utilización del documento electrónico como comprobante de pago, y para efectos de prueba quedan sometidas de pleno derecho a lo que en este se indique. En este sentido, el **BANCO** al transmitir las notas de crédito que respaldan los pagos cobrados, asume la responsabilidad por los dineros que hayan sido depositados en las cuentas del **AFILIADO**.

SETIMA: TRAMITACIÓN DE PAGOS FUERA DE LÍNEA

En caso de producirse una falla en la comunicación o en los Sistema del **BANCO** o del **AFILIADO**, el **BANCO** deberá respaldar en un medio electrónico la información respectiva (pagos y reversiones), y enviarla al **AFILIADO** para que este efectúe la actualización de las bases de datos correspondientes. Los pagos y las reversiones del mismo día que se hayan realizado fuera de línea se registrarán en el mismo día de proceso, si el archivo se procesa antes del cierre del Sistema Central. Los pagos que se hayan realizado fuera de línea y que no se registran dentro del cierre del mismo día en que se realizó la cancelación, se registrará en el cierre del día en que se procesa el archivo. Las reversiones de pagos que no se hayan registrado en el cierre del mismo día de proceso, se enviarán al **AFILIADO** para su respectiva reversión con la fecha y nota de crédito del día de proceso original. El **BANCO** sumará todas las reversiones que pertenecen al mismo día de proceso y realizará un solo débito a la cuenta del **AFILIADO** por el monto bruto respectivo, y se realizará un crédito a la cuenta del **AFILIADO** por el monto de comisión respectivo a dichas reversiones.

OCTAVA: ACREDITACIÓN DEL DINERO RECAUDADO Y COBRO DE LA COMISIÓN A LA(S) CUENTA(S) DEL AFILIADO.

A. PLAZO PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS RECURSOS RECAUDADOS

El **BANCO** debe acreditar a la cuenta corriente especificada por el AFILIADO para acreditar la recaudación, la totalidad de los recursos recaudados durante el día a más tardar a las doce horas del día hábil siguiente de haberse efectuado la recaudación.

B. PLAZO PARA DEBITAR LOS RECURSOS POR COMISIÓN

El **BANCO** debitará de la cuenta corriente especificada por el AFILIADO para deducir comisiones, la totalidad de los recursos que le corresponden al **BANCO** por comisiones ganadas durante el día, a más tardar a las doce horas del día hábil siguiente de haberse efectuado la recaudación. El débito se hará por el importe que corresponda de comisión, menos el porcentaje que el AFILIADO deba retener cuando proceda, de conformidad con el artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 24 de su Reglamento.

C. PLAZO PARA ACREDITAR Y DEBITAR LOS RECURSOS RECAUDADOS EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A FINES DE SEMANA

La recaudación del día hábil anterior a fines de semana, donde el **BANCO** mantiene cerradas sus oficinas, el **BANCO** acreditará la recaudación y debitirá la comisión respectiva de las cuentas del AFILIADO a más tardar a las doce horas del día hábil siguiente a tal condición, enviando la información electrónica de los depósitos por el día de recaudación y las notas de débito por la comisión respectiva.

D. PLAZO PARA ACREDITAR Y DEBITAR LOS RECURSOS RECAUDADOS LOS FINES DE SEMANA Y DÍAS NO HÁBILES

La recaudación realizada en los fines de semana y/o días feriados, donde el **BANCO** brinda servicio al cliente en las oficinas que destine para dicho fin, o a

través de los canales electrónicos habilitados, el **BANCO** registrará las transacciones realizadas con la fecha de cancelación, pero las transacciones se registrarán contablemente en el cierre del siguiente día hábil de recaudación. El **BANCO** estará en condición de aceptar o rechazar cualquier modificación solicitada por el AFILIADO con respecto a las cuentas asignadas en el presente contrato, que involucre cambios tecnológicos y operativos en detrimento del mismo.

E. PLAZO PARA EL ENVÍO DEL ARCHIVO CON INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN

El **BANCO** remitirá al Departamento que el AFILIADO indique los archivos con la información de pagos, reversiones registradas durante el día, depósito del total recaudado y debito por comisión, por el medio y formato de registro acordado por ambas partes, a más tardar antes de las diez horas del siguiente día hábil de la recaudación.

F. DIFERENCIAS DETECTADAS EN LA INFORMACIÓN DE RECAUDACIÓN

Cualquier diferencia en la cantidad de pagos y reversiones registradas en el Sistema del AFILIADO en el día de proceso se detectará mediante la conciliación electrónica del archivo que envía el **BANCO** al AFILIADO. El AFILIADO enviará al administrador del Sistema de Conectividad del **BANCO** un reporte con las diferencias encontradas, con el fin de que se realice la investigación respectiva y se resuelvan las diferencias encontradas.

NOVENA: DE LA COMISIÓN GANADA POR EL BANCO

El **BANCO** recibirá un porcentaje sobre cada recibo tramitado debida y oportunamente del tres por ciento (3%), este porcentaje se calculará sobre el monto total del recibo.

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE BN CONECTIVIDAD

Para todos los efectos, queda establecido que el **BANCO** mediante un sistema automatizado calculará y cobrará la comisión ganada diariamente. Cualquier diferencia en el cálculo de comisión se detectará mediante la conciliación electrónica del archivo que envía el **BANCO** al **AFILIADO**.

DECIMA: INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL BANCO.

En todos los casos el **BANCO** y el **AFILIADO** deberán mantener en su custodia respaldos de la información que genera la actividad del servicio por un tiempo no menor a cuatro años. Asimismo, en caso de variar alguna de las condiciones vigentes establecidas en este contrato, el **BANCO** lo comunicará por escrito al **AFILIADO**, para que tome las medidas del caso. Para todos los efectos, tales variaciones formarán parte integral de este contrato como si estuvieran aquí transcritas.

UNDÉCIMA: RELACIÓN CON EL PERSONAL DE CADA AFILIADO

Queda entendido que el presente contrato no tiene implicación o trascendencia laboral entre las partes, ni genera relación de subordinación jerárquica entre el **AFILIADO** y el **BANCO**, ni entre el **BANCO** y los empleados del **AFILIADO**.

DUODÉCIMA: REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES.

Con el objeto de coordinar todo lo relativo a la ejecución del presente contrato y/o velar por el perfecto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que aquí se establecen, además de facilitar la coordinación en aspectos técnicos, administrativos, operativos y comerciales el **AFILIADO** deberá designar un administrador del contrato, y el **BANCO** designa la Unidad de Apoyo Institucional a Usuarios, Administrador del Sistema y al Ejecutivo de Cuenta asignado al **AFILIADO**.

DECIMA TERCERA: HARDWARE Y SOFTWARE

El **BANCO** y el **AFILIADO** garantizarán el funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de información, tecnología de información y telecomunicaciones durante la vigencia del contrato. Si existiera algún daño o avería por caso fortuito o fuerza mayor ambas partes se comprometen a llevar a cabo el mantenimiento correctivo de inmediato. Entiéndase por inmediato el tiempo que los técnicos determinen, dependiendo de la magnitud del daño o avería. Si en un lapso de 4 horas no se restablece el servicio ambas partes implementarán un procedimiento de contingencias para continuar con la operación de cobro. Asimismo, el **BANCO** y el **AFILIADO** se comprometen a actualizar el software y hardware de acuerdo a la tecnología vigente.

DÉCIMA CUARTA: SOPORTE

El **AFILIADO** y el **BANCO** se comprometen a tener en disponibilidad a personal de soporte técnico en días hábiles, sábados, domingos y feriados, en caso de presentarse problemas de comunicación o aplicación, de manera que ambas instituciones faciliten los medios de localización (teléfono oficina y/o celular, beeper, correo electrónico) necesarios para contactar al personal asignado, otorgando un tiempo de respuesta no mayor a una hora. Lo anterior, con el fin que se preste el servicio ininterrumpidamente en los horarios establecidos por el **BANCO** a través de las cajas receptoras en todo el territorio nacional, así como los mecanismos electrónicos que el **BANCO** ponga a disposición.

DÉCIMA QUINTA: DE LA APLICACIÓN DE CONTINGENCIAS

Cuando se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan o dificulten la aplicación de las cancelaciones por Conectividad, las partes se comprometen a restablecer el enlace a la mayor brevedad posible con el fin de asegurar la continuidad del servicio a los clientes. Si esta inhabilitado EL **BANCO** procederá a aplicar las cancelaciones por los medios establecidos en el plan de

contingencia definida por ambas instituciones.

DÉCIMA SEXTA: DE LA EVENTUALIDAD DE ALGUNA DUPLICACIÓN DE PAGOS

Si por alguna razón o circunstancia, se efectuare una duplicación de pagos, por parte de los Clientes del AFILIADO, dichos dineros serán acreditados en la cuenta corriente bancaria de ésta última, y el **BANCO** le remitirá, a su vez, el comprobante de cancelación del Cliente, a efecto de que se le reconozca lo cancelado.

DECIMO SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será de un año contado a partir de la rúbrica de este documento, pudiéndose prorrogar en forma automática por períodos iguales y consecutivos, salvo que alguna de las partes expresamente manifieste lo contrario, lo cual deberá hacerse con no menos de treinta días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo, para que esa finalización sea válida y eficaz será necesario que las partes se encuentren al día en sus obligaciones, caso contrario estaríamos en presencia de incumplimiento contractual.

DECIMO OCTAVA: CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Al finalizar el presente contrato, independientemente del motivo por el cual se llegue a su término, el AFILIADO estará obligado a pagar las comisiones ganadas por el **BANCO** y demás implementos que se encuentren en su poder o custodia que pertenezcan al **BANCO**.

DECIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente Contrato, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de

arbitraje de derecho de conformidad con los reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el Centro. El laudo arbitral se dictará por escrito, será secreto, definitivo, vinculante para las Partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las Partes deberán cumplirlo sin demora. Los gastos relacionados con el arbitraje y los honorarios de los árbitros serán asumidos por las Partes en igual proporción conforme el procedimiento avance. Los honorarios de los respectivos asesores y abogados serán asumidos por cada Parte.

VIGÉSIMA: CUANTIA

Para efectos fiscales el presente contrato se considera como de cuantía inestimable.

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:

Para los efectos establecidos en el artículo 4to de la Ley # 7637 Ley de Notificaciones Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales, publicada en el Diario Oficial La Gaceta # 211 del lunes cuatro de noviembre de 1996, se establece como lugar para atender notificaciones en caso de incumplimiento y/o ejecución forzosa del presente contrato, el domicilio social, indicándose para el **BANCO** sus oficinas centrales ubicadas en Calle cuatro, Avenida tres y para el **AFILIADO** sus oficinas centrales ubicadas en Escazú Centro, al costado Norte del Parque.

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE BN CONECTIVIDAD

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de Escazú, aí ser las _____ horas del día
____ del mes de _____ del dos mil dos.

ADRIÁN CHINCHILLA MIRANDA

CED #1-715-836

LA MUNICIPALIDAD

JUAN CARLOS CORRALES SALAS

CED # 1-481-093

BANCO NACIONAL



Alcalde Municipal de Escazú

Escazú, 16 de Octubre del 2002
O.F.D.A. i. 296-2002

Señores
Funcionarios y Funcionarias Municipales
Municipalidad de Escazú

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
SECRETARÍA MUNICIPAL

13 OCT. 2002

RECIBIDO

Estimados (as) compañeros (as):

El pasado 5 de junio del presente año fue publicado, en La Gaceta No. 107 el "Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización". Esta nueva herramienta tiene como objetivo garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión pública; siendo su aplicación responsabilidad de todos quienes formamos parte de esta Institución.

En días pasados tuve la oportunidad de asistir, junto con el Auditor Municipal y el Jefe del Departamento Legal, a una actividad de difusión del mismo organizado por la Contraloría General de la República. De esta manera y con el fin de contribuir con la adecuada divulgación y aplicación de este importante manual, se ha determinado lo siguiente:

1. Remitirles fotocopia de la presentación realizada por los funcionarios de la Contraloría General de la República.
2. Brindarles fotocopia, a quienes lo soliciten a este Despacho, del "Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización".
3. Programar para el primer trimestre del año 2003 charlas de capacitación con el apoyo del personal de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal de Escazú



Cc: Alfredo Bettoli, Contraloría General de la República
Concejo Municipal de Escazú
Auditoría Interna
Archivo

Lo estamos haciendo bien

0055

La Contraloría General de la República les da la Bienvenida !



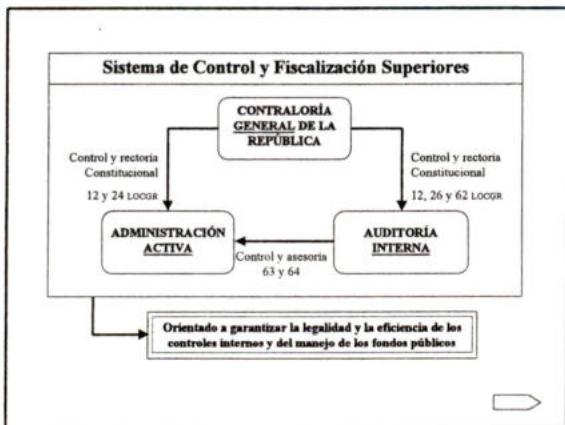
AGENDA

- **Rol de los componentes del SCFS**
 - **Enfoque de control interno**
 - **Manual de normas generales de control interno**
 - **Trabajo en Grupos**
 - **Conclusión**

Sesión: 26 Acta: 37
 Fecha: 28/10/02







~~0057~~ X

~~0056~~ X



MONITOREO

- » Control concurrente
- » Comunicación
- » Autocontrol
- » Evaluación independiente



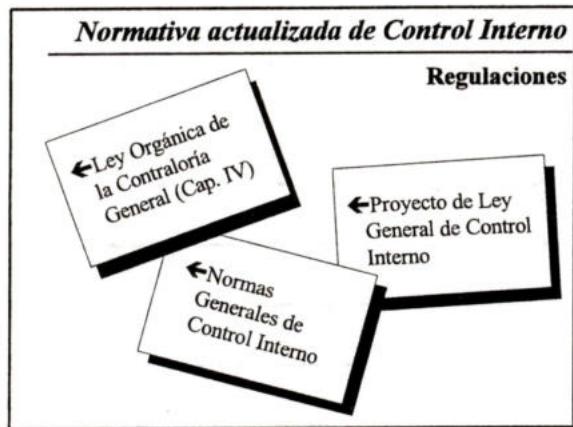
Normas relacionadas

- » Monitoreo del control en operación
- » Monitoreo de las actividades
- » Monitoreo constante del ambiente
- » Evaluación del desempeño institucional
- » Rendición de cuentas
- » Reporte de deficiencias
- » Toma de acciones correctivas
- » Asesoría externa para monitoreo

Manual de normas de control interno

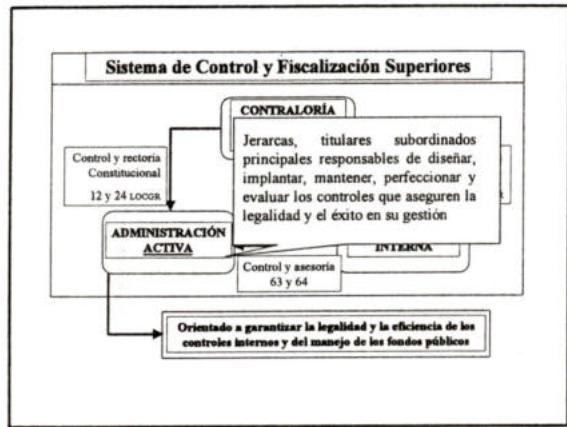
Formulación e implantación

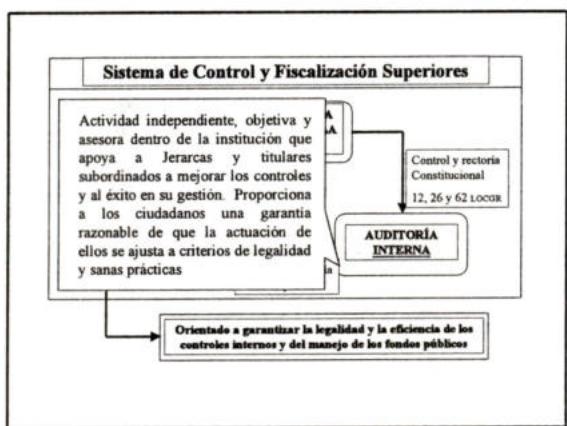
<ul style="list-style-type: none">» Diseño de un enfoque de control interno ajustado a las necesidades actuales» Obtención de apoyo y compromiso en CGR» Desarrollo del manual	<ul style="list-style-type: none">» Difusión, capacitación y sensibilización<ul style="list-style-type: none">» Funcionarios de CGR» Administración activa» Auditorías internas» Desarrollo de guías por componente de control
--	---

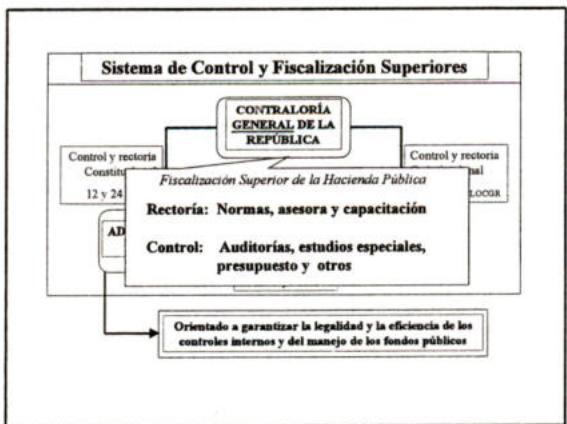












¿ Cuál es el rol de la Administración y la Auditoría en el Control Interno?



Contraloría General de la República



Normativa general de control interno

Necesidad de actualización

SITUACIÓN ORIGINAL →

Existencia de una normativa de control interno esencialmente financiero, ajena a las nuevas tendencias en la materia ni propicia una gestión estratégica

Estrategia →



SITUACIÓN DESEADA →

Promover un enfoque de control interno adecuado para una gestión eficaz en los entes y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República

Normativa general de control interno

Enfoques contemplados

◆ Fuentes primarias

- ⇒ Informe COSO
- ⇒ Informe CoCo
- ⇒ SAS 78
- ⇒ Manual de la GAO
- ⇒ Manual de Bolivia

◆ Otros documentos

- ⇒ Informe Cadbury
- ⇒ Informe King
- ⇒ Informe Preda
- ⇒ Directrices de la INTOSAI

Normativa general de control interno

Conclusiones del análisis

- ◆ Existe una tendencia generalizada a adoptar COSO como estándar en control interno
- ◆ El Proyecto de Ley General de Control Interno incorpora los cinco elementos que define COSO
- ◆ CoCo establece dos criterios adicionales



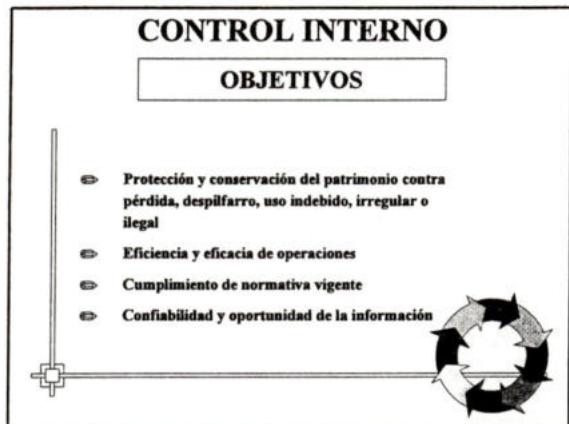
Se recomienda una combinación de COSO y CoCo, con adaptaciones a la realidad nacional

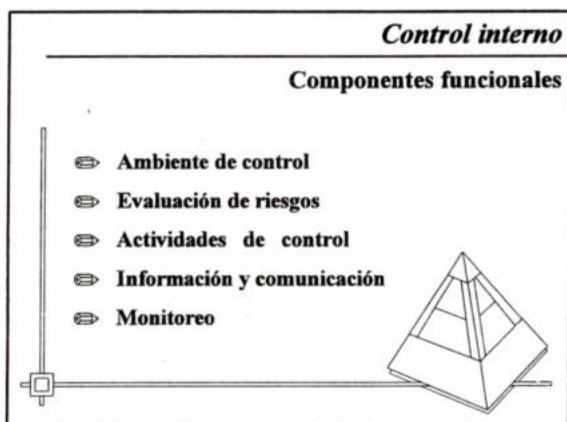
CONTROL INTERNO

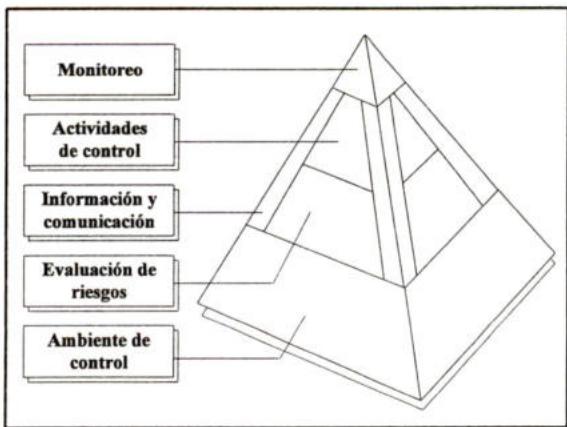
CONCEPTO

El control interno es un proceso efectuado por la junta de directores y el resto del personal, de una organización, diseñado para brindar una seguridad razonable acerca del logro de los objetivos organizacionales









Contraloría General de la República**MANUAL DE NORMAS GENERALES
DE CONTROL INTERNO**

1982

2002

Objetivo de las normas generales de control interno

- *Coadyuvar en la uniformidad y mejora del nivel técnico y capacidad de comprensión del funcionario público en materia de control interno.*
- *Proporcionar una base común que oriente y sustente las reglas que aplicarán las administración, fiscalizadores y auditores internas para el control de los fondos públicos.*

- Para:
- Fortalecer los sistemas de control interno
 - Mejorar la gestión sobre la protección del patrimonio público.
 - Logro de los objetivos y servicio eficiente a la ciudadanía

Manual de normas de control interno**Estructura**

- ▶ Normas sobre el concepto de control interno
- ▶ Normas sobre el ambiente de control
- ▶ Normas sobre la evaluación de riesgos
- ▶ Normas sobre las actividades de control
- ▶ Normas sobre información y comunicación
- ▶ Normas sobre monitoreo



Normas sobre el concepto

- .. Definición del control interno
- .. Objetivos del control interno
- .. Componentes del control interno
- .. Responsabilidad por el control interno



AMBIENTE DE CONTROL

- .. Integridad y valores éticos
- .. Filosofía y estilo gerenciales
- .. Estructura organizativa
- .. Capacidad y competencia laborales
- .. Políticas de recursos humanos
- .. Auditoría interna



Normas relacionadas

<ul style="list-style-type: none"> .. Ambiente propicio .. Apoyo superior .. Valores .. Administración del potencial humano .. Estructura .. Delegación 	<ul style="list-style-type: none"> .. Coordinación .. Participación del personal .. Adhesión a políticas .. Atmósfera de confianza .. Auditoría interna
---	--



EVALUACIÓN DE RIESGOS

- » Objetivos institucionales
- » Análisis de riesgos
- » Administración del cambio



Normas relacionadas

- » Identificación y evaluación de riesgos
- » Planificación
- » Indicadores de desempeño mensurables
- » Divulgación de los planes
- » Definición y divulgación de políticas
- » Revisión de los objetivos
- » Cuestionamiento periódico de los supuestos de planificación



ACTIVIDADES DE CONTROL

- » Naturaleza
- » Importancia
- » Requisitos
- » Prácticas usuales



Normas relacionadas

- .. Prácticas y medidas de control
- .. Control integrado
- .. Análisis de costo/beneficio
- .. Responsabilidad delimitada
- .. Instrucciones por escrito
- .. Separación de funciones incompatibles
- .. Otras



INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- .. Sistemas de información
 - Apoyo a actividades estratégicas
 - Integración con la calidad
- .. Comunicación interna y externa



Normas relacionadas

- .. Obtención y comunicación de información efectivas
- .. Calidad y suficiencia de la información
- .. Sistemas de información
- .. Controles sobre sistemas de información
- .. Canales de comunicación abiertos
- .. Archivo institucional



0067

Alcalde Municipal de Escazú

Escazú, 16 de Octubre del 2002
O.F.D.A. i. 298-2002

Señor
Manuel Sandí Solís
Secretario Concejo Municipal de Escazu

Estimado señor:

Adjunto me permito remitirles una copia debidamente firmada del Convenio suscrito entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Escazú, con la finalidad de que el mismo sea remitido al Regidor Enrique Segura Seco, según su solicitud.

Atentamente,


Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal de Escazu

Cc: Concejo Municipalidad de Escazu
Archivo



Lo estamos haciendo bien



0068

Alcalde Municipal de Escazú

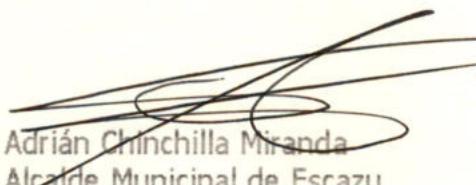
Escazú, 16 de Octubre del 2002
O.F.D.A. i. 298-2002

Señor
Manuel Sandí Solís
Secretario Concejo Municipal de Escazu

Estimado señor:

Adjunto me permito remitirles una copia debidamente firmada del Convenio suscrito entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Escazú, con la finalidad de que el mismo sea remitido al Regidor Enrique Segura Seco, según su solicitud.

Atentamente,


Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal de Escazu

Cc: Concejo Municipalidad de Escazu
Archivo



Lo estamos haciendo bien



Presidente Ejecutivo

0069



14 de octubre de 2002
PE-729-2002

Señor
Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Escazú
S. D.

Estimado señor:

En atención a su oficio O.F.DA. e. 279-2002, de fecha 20 de setiembre de 2002, adjunto le remito para su custodia, un original del Convenio de Prestación de Servicios entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Escazú, debidamente firmado y refrendado por parte de esta Institución.

Atentamente,



c/c: Arq. Francisco Mora Protti, Urbanismo
Archivo (36-27 R. 1283)
Consecutivo



0070

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Nosotros, Angelo Altamura Carriero, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Curridabat, cédula de identidad 6-107-937, actuando en mi condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y Adrián Chinchilla Miranda, soltero, vecino de Bello Horizonte de Escazú, portador de la cédula de identidad No. 1 715 836 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal del Cantón de Escazú, en representación de la Municipalidad de Escazú, acordamos suscribir el siguiente convenio, en los términos que a continuación se enumeran:

Primero: Celebrar el presente convenio de prestación de servicios para la terminación y actualización del estudio del PLAN REGULADOR del Cantón de Escazú, con base en el material de los estudios elaborados por la Universidad Nacional en 1997, así como sobre el texto del Proyecto de Reglamento para este, publicado en el Alcance No. 31 a La Gaceta No. 93 del 16 de Mayo del 2000. Se revisará dicho material con base en las observaciones elaboradas por la Dirección de Urbanismo del INVU (oficio PU-C-D-4-2001, de fecha 21 de Agosto del 2001, del Arq. Francisco Mora Protti), y tomando en cuenta en lo posible las observaciones recabadas por escrito de la Comunidad en el período que para tal efecto se abrió en su oportunidad.

2011-02-22 10:42:33

Segundo: El INVU se compromete a través de su Dirección de Urbanismo a adecuar tanto la parte gráfica del PLAN REGULADOR como la parte escrita, ya en poder de la Dirección, con base en las observaciones realizadas por esa misma Dirección cuyo oficio se menciona en el artículo anterior. En la parte gráfica se confeccionarán y/o actualizarán los siguientes mapas como mínimo:

Zonificación con base catastral
Mapa Oficial Vial
Mapa de Pendientes
Uso de suelo actualizado

Tercero: La Municipalidad se compromete por medio del Departamento de Desarrollo Urbano a mantener la coordinación necesaria con la Dirección de Urbanismo para llevar a buen término el proceso de terminación del documento PLAN REGULADOR de Escazú.

Cuarto: De común acuerdo con la Dirección de Urbanismo, la Municipalidad tendrá la facultad de proponer lineamientos o pautas con la finalidad de que puedan ser incorporados dentro de la normativa del PLAN REGULADOR.

Quinto: La Dirección de Urbanismo se compromete a presentar el producto final, tanto en mapas como en el texto del Reglamento, en un plazo no mayor de tres meses, el cual cumplido el INVU presentará el proyecto al Concejo Municipal y a la Comisión PLAN REGULADOR para su respectivo conocimiento y observaciones así como la continuación del proceso de aprobación de acuerdo a la ley de Planificación Urbana.

Sexto: La Municipalidad se compromete, de común acuerdo, a donar a la Dirección de Urbanismo la compra de una Licencia del



0072

programa AUTOCAD 2000 a modo de cubrir los gastos en que incurra la Dirección en el trabajo objeto de este Convenio.

Séptimo: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, por cualquiera de las partes, dejará sin efecto los términos de este Convenio, sin perjuicio de las acciones legales que cualquiera de los afectados inicie.

Octavo: Este Convenio tiene una vigencia de tres meses a partir de su firma, pudiendo de común acuerdo entre las partes prorrogarse por un mes más.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena satisfacción, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Escazú a las nueve horas del mes de agosto del año dos mil dos.



Angelo Altamura Carriero
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Vivienda
y Urbanismo



Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde
Municipalidad de Escazú



INSTITUTO NACIONAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
ASESORÍA JURÍDICA

Este Despacho hace constar que se ha verificado
la legalidad de los procedimientos de
contratación seguidos en el presente contrato, y
su conformidad con el ordenamiento jurídico.

Firma: Luis Eduardo Mesén García
Nombre: Luis Eduardo Mesén García
Fecha: 10/10/02

Trabajamos por el Cambio

A.T.P.

0073

Escazú 28 de octubre del 2002

SEÑORES
CONSEJO MUNICIPAL DE ESCAZU
Estimados señores y señoritas:

Por medio de la presente les hago saber los distintos problemas que aquejan a la comunidad de Guachipelin.

1- **CALLE LOS AZOFEIFA:** *Miravalle 5* Urbanización las ~~pájimas~~, propiamente en el cruce de calles frente a la casa donde vive el señor Flavio Mesen, el agua que baja de la urbanización no se puede depositar en la alcantarilla, debido a que la misma está taqueada por distintos sedimentos, los vecinos intentan desaterrarla pero hay una piedra dentro del tubo, provocando que no pase el agua.

Para solucionar el problema se solicita a la ingeniera de la Municipalidad para que haga un levantamiento y un presupuesto de lo que acontece en ese cruce, además a ver si es posible que el agua que recoge esta alcantarilla se conecte con el entubado de la urbanización, para mayor informes se debe de preguntar por el señor Flavio Mesen vecino de la localidad

En esta misma calle a un costado de la casa del señor Flavio, la municipalidad en días pasados dejo unas piedras grandes, las cuales se van a la zanja provocando que estas se aterren., la solución es mandar a una cuadrilla para que hagan la limpieza.

CALLE BOQUERON: Se puede ver que la empresa que esta urbanizando esta dejando unas cajas de registro fuera de la propiedad o sea a orilla de calle, también a todo lo largo de la calle hay tubos plásticos de gran dimensión que supuestamente van a sacar las aguas de la urbanización.

Nuestra pregunta es que va a pasar con esta zanja, con el agua que tiene en estos momentos la carretera, en algunos tramos esta deslizándose, con el agua que le va a caer esta zanja no daría abasto, la petición es que esta urbanización coloque el alcantarillado a todo lo largo de la tapia que se esta construyendo.

Hace algunos años la Municipalidad construyó un alcantarillado desde el frente de la casa del señor Miguel Ramirez hasta la esquina donde vive la señora Elvia Jiménez, nunca se le dio el desnivel apropiado a este alcantarillado, provocando que produzcan gran cantidad de mosquitos y zancudos, nuestra solicitud es que se arregle el alcantarillado dando el desnivel apropiado para que salga el agua.

0074

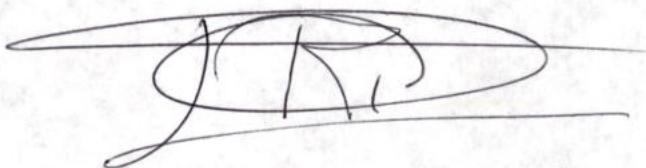
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO

FE 30/10/02

Acta

Ademas solicitar a la Municipalidad que nos ayude a solicitar al Ministerio de Obras Publicas y Transportes dos Puentes Peatonales en la Autopista, uno frente a Multiplaza y el otro frente al Precario que va hacia la Urbanización Real de Pereira, esta solicitud se fundamenta en la cantidad accidentes que han habido, por personas que atraviesan la autopista a cada rato.

ATENTAMENTE



CELIMO RIVERA SOTO

Rec / M/S 28/10/02. 8³⁴ PM



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Departamento de Administración Tributaria
Sección de Cobros

0075

Cobro unificado municipal cuf_estcuse
 01 de nov del 2002 Hora :4:02:13 PM

Estado de CuentaSeñor (a) (ita): **NERY MARITZA MOYA RAMIREZ**No. de Cédula: **0104490125**

Dirección:

Teléfono:

Apartado:

Periodo		Monto Periodo	% Intereses	Monto Interes	% Multa	Monto Multa	Total Periodo
Cuenta:	6005	Finca: 349211		1			
Tributo	Basura						
1999,04		6.920,05	75,28	5.209,20	35,00	2.422,00	14.551,25
2000,01		6.920,05	69,28	4.794,00	32,00	2.214,40	13.928,45
2000,02		6.920,05	63,28	4.378,80	29,00	2.006,80	13.305,65
2000,03		1.977,15	57,28	1.132,45	26,00	514,05	3.623,65
2000,04		1.977,15	50,68	1.001,95	23,00	454,75	3.433,85
2001,01		2.659,75	43,78	1.164,35	20,00	531,95	4.356,05
2001,02		2.659,75	36,88	980,85	17,00	452,15	4.092,75
2001,03		2.659,75	29,98	797,30	14,00	372,35	3.829,40
2001,04		2.659,75	23,08	613,80	11,00	292,55	3.566,10
2002,01		2.659,75	16,18	430,25	8,00	212,80	3.302,80
2002,02		2.659,75	9,28	246,75	5,00	133,00	3.039,50
2002,03		2.659,75	2,38	63,20	2,00	53,20	2.776,15
Subtotal		43.332,70	477,32	20.812,90	222,00	9.660,00	73.805,60
Subtotal por cuenta		43.332,70	477,32	20.812,90	222,00	9.660,00	73.805,60
Total General		43.332,70	477,32	20.812,90	222,00	9.660,00	73.805,60

Atentamente,

Sección de cobros



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

MORAVIA COSTA RICA

APDO. 10187 TEL.: 236-6666

0076

GM-2637-02
 25 de octubre 2002

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
 Municipalidad de Escazú.
ESCAZÚ
 Presente

Estimado señores:

Reciba un cordial saludo en nombre del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM. Como parte del proceso de fortalecimiento municipal, nuestra Institución ha planificado una serie de actividades con el objetivo de motivar e informar a la ciudadanía costarricense, sobre el proceso de elección de autoridades locales que se llevará a cabo el primer domingo de diciembre del presente año, a fin de contribuir a una mayor participación en este importante e histórico proceso electoral.

Por tal razón, el IFAM tiene el gusto de hacerles llegar esta invitación para que ustedes participen en el Foro Cantonal de Participación Popular, con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía del cantón la importancia del proceso y aprovechar para que todos los candidatos y candidatas presenten sus planteamientos sobre la visión del mismo, sus propuestas de solución de los problemas actuales y los proyectos que tengan interés de impulsar para favorecer el desarrollo local. Como esta actividad es de relevancia local consideramos importante que algún representante de esa Municipalidad dirija un saludo a su nombre, por lo que les solicitamos respetuosamente que ese Concejo lo designe.

Este Foro se realizará el 31 de octubre de 2002 a partir de las 6:00 p.m. en el Salón de Actos de la Escuela República de Venezuela en Escazú.

Cualquier información o ampliación sobre el particular, se puede comunicar con el Sr. Jorge E. Esquivel Alfaro de este Instituto, al teléfono 236-66-66, extensión 212, que estará en la mayor disposición de atenderlos. Le agradeceré hacer extensiva esta invitación a todos los vecinos y de promocionarlo en todo el cantón.

Adjunto, programa de la actividad.

Cordialmente,

*Lic. Héctor R. Palma Vargas
 Jefe Sección Capacitación Municipal*

⑤ Junta Directiva
 Dirección Ejecutiva
 Dirección de Gestión Municipal
 Sección de Capacitación
 Expediente de Gestión Municipal

0077



DIRECCIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
SECCIÓN DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL
PROGRAMA FOROS CANTONALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TEMA	DURACIÓN	RESPONSABLE	OBJETIVO
Presentación y metodología.	5 min	Coordinadora o coordinador	Introducir la actividad
Agradecimiento	5 min	Representante de la Municipalidad	Dar la bienvenida y agradecimiento al público
Exposición de motivos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Importancia y trascendencia de los comicios electorales ✓ Gestión del alcalde municipal como promotor del desarrollo local participativo ✓ Transparencia de su gestión ✓ Mecanismos de participación ciudadana ✓ Importancia de los síndicos y los concejos de distrito como representantes de los ciudadanos ✓ Derechos y obligaciones de los habitantes 	20 min	Facilitadora o facilitador	Resaltar la trascendencia del proceso electoral y la responsabilidad ciudadana de participar. Dar a conocer el rol del alcalde municipal y otras autoridades locales a elegir.
Marco legal de las elecciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El perfil de alcalde municipal, síndicos y concejos de distrito ✓ Estabilidad del cargo ✓ Funciones y atribuciones de las autoridades a elegir ✓ Aspectos electorales 	20 min	Abogado	Dar a conocer la normativa legal y procedimientos de las elecciones de las autoridades locales.
Preguntas escritas del público	5 min	Coordinadora o coordinador	Permitir la participación del público.
Presentación de candidatas y candidatos y sus propuestas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre, calidades, currículo ✓ Razones de su postulación y expectativas ✓ Visión de la situación del cantón ✓ Plan de gobierno para su gestión 	De 15 a 20 min por candidata o candidato	Coordinadora o coordinador y candidatas y candidatos	Dar a conocer a los ciudadanos a las candidatas y candidatos y su propuesta del plan de gobierno.
Respuesta a las preguntas del público y cierre de la actividad	15 min	Facilitadora o facilitador y abogado	Aclarar consultas del público sobre temas expuestos y reflexión final.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

0078

MORAVIA, COSTA RICA

APDO. 10187 TEL.: 236-6666

GM-2637-02
 25 de octubre 2002

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
 Municipalidad de Escazú.
ESCAZÚ
 Presente

Estimado señores:

Reciba un cordial saludo en nombre del Instituto de Fomento y Asesoria Municipal, IFAM. Como parte del proceso de fortalecimiento municipal, nuestra Institución ha planificado una serie de actividades con el objetivo de motivar e informar a la ciudadanía costarricense, sobre el proceso de elección de autoridades locales que se llevará a cabo el primer domingo de diciembre del presente año, a fin de contribuir a una mayor participación en este importante e histórico proceso electoral.

Por tal razón, el IFAM tiene el gusto de hacerles llegar esta invitación para que ustedes participen en el Foro Cantonal de Participación Popular, con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía del cantón la importancia del proceso y aprovechar para que todos los candidatos y candidatas presenten sus planteamientos sobre la visión del mismo, sus propuestas de solución de los problemas actuales y los proyectos que tengan interés de impulsar para favorecer el desarrollo local. Como esta actividad es de relevancia local consideramos importante que algún representante de esa Municipalidad dirija un saludo a su nombre, por lo que les solicitamos respetuosamente que ese Concejo lo designe.

Este Foro se realizará el 31 de octubre de 2002 a partir de las 6:00 p.m. en el Salón de Actos de la Escuela República de Venezuela en Escazú.

Cualquier información o ampliación sobre el particular, se puede comunicar con el Sr. Jorge E. Esquivel Alfaro de este Instituto, al teléfono 236-66-66, extensión 212, que estará en la mayor disposición de atenderlos. Le agradeceré hacer extensiva esta invitación a todos los vecinos y de promocionarlo en todo el cantón.

Adjunto, programa de la actividad.

Cordialmente,

*Lic. Héctor R. Palma Vargas
 Jefe Sección Capacitación Municipal*

0079



DIRECCIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
SECCIÓN DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL
PROGRAMA FOROS CANTONALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TEMA	DURACIÓN	RESPONSABLE	OBJETIVO
Presentación y metodología.	5 min	Coordinadora o coordinador	Introducir la actividad
Agradecimiento	5 min	Representante de la Municipalidad	Dar la bienvenida y agradecimiento al público
Exposición de motivos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Importancia y trascendencia de los comicios electorales ✓ Gestión del alcalde municipal como promotor del desarrollo local participativo ✓ Transparencia de su gestión ✓ Mecanismos de participación ciudadana ✓ Importancia de los síndicos y los concejos de distrito como representantes de los ciudadanos ✓ Derechos y obligaciones de los habitantes 	20 min	Facilitadora o facilitador	Resaltar la trascendencia del proceso electoral y la responsabilidad ciudadana de participar. Dar a conocer el rol del alcalde municipal y otras autoridades locales a elegir.
Marco legal de las elecciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El perfil de alcalde municipal, síndicos y concejos de distrito ✓ Estabilidad del cargo ✓ Funciones y atribuciones de las autoridades a elegir ✓ Aspectos electorales 	20 min	Abogado	Dar a conocer la normativa legal y procedimientos de las elecciones de las autoridades locales.
Preguntas escritas del público	5 min	Coordinadora o coordinador	Permitir la participación del público.
Presentación de candidatas y candidatos y sus propuestas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre, calidades, currículo ✓ Razones de su postulación y expectativas ✓ Visión de la situación del cantón ✓ Plan de gobierno para su gestión 	De 15 a 20 min por candidata o candidato	Coordinadora o coordinador y candidatas y candidatos	Dar a conocer a los ciudadanos a las candidatas y candidatos y su propuesta del plan de gobierno.
Respuesta a las preguntas del público y cierre de la actividad	15 min	Facilitadora o facilitador y abogado	Aclarar consultas del público sobre temas expuestos y reflexión final.

28 de Octubre de 2002

0080

Señores
Comisión de Jurídicos
Municipalidad de Escazú

Estimados Señores:

Se traslada para su conocimiento el recurso de apelación de la señora Mariela Hernández Brenes en contra del avalúo N° 1580/2000. Este caso se encontraba en apelación ante el Tribunal Fiscal desde el 2001, no obstante, el Tribunal lo remitió recientemente denegando conocer la apelación y ordenando a la Municipalidad resolver dicho recurso.

En este caso, no fue necesario efectuar una inspección de campo nuevamente, por cuanto la recurrente no se opone al valor del avalúo sino a la modificación de base imponible por otras razones de legalidad, las cuales fueron analizadas en el Dictamen Legal Daj 77-2002, en el que se recomienda rechazar el recurso. Se adjunta el dictamen en cuestión.

Atentamente,

Licda. Jolene Marie Knorr
Dept. Legal

cc: marielahernandez.doc/comisionjuridicos
jkb

Adjunto expediente administrativo





DICTAMEN LEGAL DAJ 78-2002 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, ASUNTOS JURÍDICOS:

Al ser las quince horas con quince minutos del veintiocho de octubre del dos mil dos, se procede a emitir dictamen legal sobre la solicitud de Sabores y Comidas Internacionales S.A. para la explotación de la licencia de licores extranjeros puesto N° 28 del distrito de San Rafael, en el negocio comercial denominado RESTAURANTE TUTTI LI, ubicado en el Centro Comercial Plaza Itsatzú.

DOCUMENTOS APORTADOS Y REQUISITOS:

I. Que el señor Daniel Jiménez Cornelí, en representación de Sabores y Comidas Internacionales S.A., solicita la explotación de la licencia de licores extranjeros puesto N° 28, distrito de San Rafael, en el negocio comercial Restaurante Tutti Li, ubicado en el Centro Comercial Plaza Itsatzú. Adjunto a su solicitud presenta los siguientes documentos:

- a) Constancia extendida por la Sección de Licencias Municipales, haciendo constar que la licencia de licores extranjeros N°28, distrito de San Rafael, se encuentra inscrita a nombre de Arturo Montealegre Quijano que se encuentra inactiva, libre de gravámenes y anotaciones.
- b) Contrato de arrendamiento de la licencia de licores, suscrito entre Arturo Montealegre Quijano y Sabores y Comidas Internacionales S.A.
- c) Copia del contrato de arrendamiento de la propiedad, celebrado entre O & R Trust Services S.A. y Sabores y Comidas Internacionales S.A.
- d) Declaración jurada de Daniel Jiménez Cornelí en representación Sabores y Comidas Internacionales S.A. de no estar afectada por ninguna de los impedimentos contemplados en el artículo 19 de la Ley de Licores.
- e) Constancias municipales de O & R Trust Services S.A. (propietaria del bien inmueble en que se ubica el negocio) de estar al día en el pago de los tributos municipales y de Arturo Montealegre Quijano y Sabores y Comidas Internacionales S.A. de no figurar como contribuyentes de esta Municipalidad.
- f) Copia de la cédula jurídica y escritura de constitución de Sabores y Comidas Internacionales S.A.
- g) Copia del permiso sanitario de funcionamiento a nombre de Sabores y Comidas Internacionales S.A. para el negocio comercial denominado Restaurante Tutti Li.
- h) Copia del cartón de la licencia comercial a nombre de Sabores y Comidas Internacionales S.A. para el funcionamiento del negocio Restaurante Tutti Li para la actividad de restaurante.
- j) Comprobante de ingresos de la Junta de Educación de la Escuela Presbítero Yanuario Quesada, por concepto del pago del impuesto de cerveza.
- k) Copia del recibo de ACAM por el pago del uso de repertorios musicales.

II.-Que los requisitos para la explotación de una patente de licores, son los siguientes:

- a) Constancia extendida por la Sección de Patentes, en donde se indique que la patente se encuentra al día en el pago y libre de gravámenes.
- b) Si la Patente es alquilada, se debe presentar copia del respectivo contrato de arrendamiento.



- c) Certificación de propiedad del inmueble en el cual se va a explotar la patente. En caso de ser alquilado, copia del contrato de arrendamiento.
- d) Certificación de impuestos municipales al día, del dueño del inmueble, y del solicitante.
- e) Declaración jurada, autenticada por un abogado, en la cual se indique que el solicitante, no se encuentra afectado por lo que establece el artículo 19 de la Ley de Licores.
- f) Copia de la Licencia comercial, o constancia de la misma, extendida por la Sección de Patentes.
- g) Fotocopia del permiso sanitario de funcionamiento vigente.
- h) Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, en caso de personas jurídicas, certificación de personería jurídica, y copia de la respectiva cédula jurídica.
- i) Comprobante de estar al día en el pago del impuesto de cerveza, extendido por la respectiva Junta de Educación.
- j) Autorización o exoneración del uso de Repertorio Musical extendida por la Asociación de Compositores Musicales (ACAM).

III.- El Concejo de Distrito de San Rafael recomienda positivamente la presente autorización, según consta al margen inferior derecho del oficio 973-02 de fecha 21 de octubre del 2002.

IV.-El 28 de octubre del 2002, mediante oficio N° SP-994-02, la Sección de Licencias Municipales, remite completa la presente solicitud a este Departamento. Se adjunta en el Folio 2 del expediente administrativo un croquis sobre la medición de la distancia entre el negocio en cuestión y el Hospital Cima San José, conforme al cual la distancia existente es de 481 metros lineales.

ANÁLISIS LEGAL:

I.- La solicitante pretende instalar la licencia de licores en un negocio comercial cuya actividad principal será la de restaurante, y según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Licores, la Municipalidad tratándose de estos negocios donde la venta de licores es actividad secundaria y no principal puede autorizar su funcionamiento a manera de excepción, a una distancia de ciento cincuenta metros y no de cuatrocientos metros como con el resto de los negocios en los que se expende licor.

De acuerdo al informe de medición de distancias, indicado en el Resultado IV, anterior, la distancia lineal entre dicho establecimiento y el punto más cercano, para los efectos de la aplicación de este artículo, es de más de 150 metros, por lo que se cumple con la distancia mínima requerida.

II.-Que procede autorizar la explotación de la licencia de licores solicitada, toda vez que, se cumple con todos los requisitos exigidos, y no se contraviene lo establecido en los artículos 11 y 19 de la Ley de Licores, ni lo estipulado en los artículos 3, 4, y 9, del Reglamento a la Ley de Licores.



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

0084

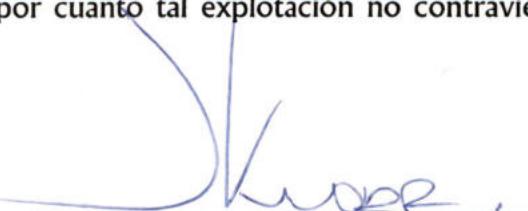
III.-Que conforme a la Ley N° 7633, sobre la Regulación de Horarios de Funcionamiento en lugares de expendio de bebidas alcohólicas, artículo 2, los “Restaurantes, hoteles, y pensiones, que expendan bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento. Sólo podrán venderlas entre las 10:00 a.m. y las 2:30 a.m. horas.”, el incumplimiento de este horario, será sancionado de acuerdo al artículo 6, de dicha Ley.

IV.- Que la actividad de Restaurante es permitida por Ley, no así las alteraciones al orden público, entendido por la Sala Constitucional como “el conjunto de principios que, por una parte atañen a la organización del Estado y a su funcionamiento, y por otra, concurren a la protección de los derechos del ser humano...y que está constituido por tres categorías: la tranquilidad, la salubridad y la seguridad; en segundo orden, la moral y las buenas costumbres, como conjunto de principios y creencias fundamentales vigentes en la sociedad, cuya violación ofenda gravemente a la generalidad de los miembros de la sociedad.”

En consecuencia, de aprobarse la solicitud para la explotación de la Patente de Licores en cuestión, por parte del Concejo Municipal, deberá velarse por no incurrir en excesos, ni en alteraciones al orden público, en los términos anteriormente indicados, de lo contrario, se les aplicarán las sanciones que para tales infracciones establece la Ley.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los artículos 11 y 169 de La Constitución Política, artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 11, 19, siguientes y concordantes de la Ley de Licores, artículos 3, 4, 9, siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Licores, artículos 2, y 6 de la Ley N°7633, sobre la Regulación de Horarios de Funcionamiento en Expendios de Bebidas Alcohólicas; Se recomienda: Aprobar la solicitud de Sabores y Comidas Internacionales S.A. para la explotación de la licencia de licores extranjeros N° 28, Distrito de San Rafael, en el negocio comercial denominado Restaurante Tutti Li, ubicado, en el Centro Comercial Plaza Itscatzú, por cuanto tal explotación no contraviene las normas que regulan el expendio de licores. -

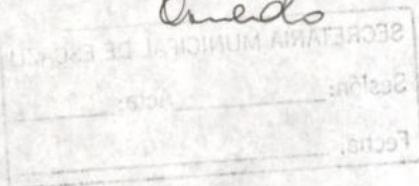

Licda. Jolene Marie Knorr
Departamento de Asuntos Jurídicos



20 AF

Omeds

0085



San José, 28 de octubre del 2002.

OFICIO DAJ - 225 - 2002.

Señor

Manuel Sandí Solis

Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Sus manos.

Señor Sandí:

Le remito expediente con 42 folios del expediente de renovación de las licencias de licores nacional y extranjera número 3 del distrito de San Rafael, misma que se explota en el Costa Rica Country Club. También le adjunto el dictamen DAJ - 79 - 2002 de este departamento para que sea tomada en cuenta en el Concejo Municipal.

Atentamente,

E.P. Aguilar S.

Licda. Evelyn Priscila Aguilar Sandí

Asesora

Departamento de Asuntos Jurídicos

28/10/02

Res (y) 7° 05 pm

DICTAMEN LEGAL N°DAJ - 79 - 2002
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, ASUNTOS JURÍDICOS:

Al ser las diecisésis horas con treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil dos, se procede a emitir criterio legal sobre la solicitud de **MARIANELLA BREALEY, en su condición de apoderada general del Costa Rica Country Club,S.A.**, para la renovación de las Licencias de Licores Nacional y Extranjero N° 3 del Distrito de San Rafael mismas que se estan explotando en dicho Club.

I. DOCUMENTOS APORTADOS y ANTECEDENTES:

1. Mediante documento de fecha 19 de agosto del año dos mil dos y recibido el 03 de octubre del año dos mil dos, debidamente autenticado, la señora Marianella Brealey solicita la renovación de las licencias de licores nacional y extranjero número tres del Distrito de San Rafael, para lo que adjunta la siguiente documentación:
 - a) Informe registral de que la propiedad donde se estan explotando ambas licencias esta a nombre del Costa Rica Country Club, S.A.
 - b) Certificaciones de que el adquirente, el cedente y los dueños de la propiedad se encuentran al día en los impuestos municipales o en su defecto, no son contribuyentes de esta institución.
 - c) Constancia extendida por la Sección de Licencias Municipales, haciendo constar que las licencias de licores nacional y extranjero N° 3, distrito de San Rafael, se encuentra inscrita a nombre del Costa Rica Country Club y se esta explotando en ese mismo lugar. Así mismo indica que la misma se encuentra libre de gravámenes, anotaciones y se encuentra al día en el bienio 2002-2003.
 - d) Copia de la constitución de la sociedad y de la cédula jurídica del adquirente.
 - e) Declaración Jurada de la señora Marianella Brealey indicando que su representada no se encuentra afectado por lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Licores.
 - f) Certificación de estar al día en el pago del uso del repertorio musical.
 - g) Comprobante de pago del impuesto de la cerveza a la Junta de Educación de la Escuela de San Rafael.
 - h) Fotocopia del permiso de funcionamiento vigente.
2. Mediante oficio SP - 993 - 02 del 28 de octubre del 2002, la Sección de Licencias Municipales traslada la presente solicitud de renovación a este Departamento.

II.- REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE UNA LICENCIA DE LICORES:

- a) Escrito dirigido a la Sección de Patentes solicitando la renovación de la Patente de licores, con la firma del solicitante debidamente autenticada por un abogado.
- b) Certificado de la propiedad o en su defecto contrato de arrendamiento del local.
- c) Certificación de impuestos municipales al día, del dueño de la patente, y del solicitante.
- d) Constancia extendida por la Sección de Patentes, en donde se indique que la patente se encuentra al día en el pago y libre de gravámenes en el bienio vigente.
- e) Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, en caso de ser una sociedad mercantil, debe presentarse la personería jurídica de la misma así como fotocopia de la cédula jurídica respectiva y de la constitución de la sociedad.
- f) Declaración jurada autenticada por un abogado en la cual se manifieste no estar afectado por ninguna de las circunstancias que señala el artículo 19 de la Ley de Licores.
- g) Fotocopia de la licencia comercial.
- h) Fotocopia del permiso sanitario de funcionamiento vigente.
- i) Autorización o exoneración del uso de repertorio musical extendido por la Asociación de Compositores Musicales.
- j) Fotocopia del comprobante de pago ante la Junta de Educación del impuesto a la cerveza.

III.-DE LA SOLICITUD DE TRASLADO:

Según se desprende del análisis de los documentos presentados por el solicitante, ésta cumple con todos los requisitos requeridos indicados en el punto II, anterior, para la renovación a su favor de las Licencias de Licores Nacional y Extranjera N°3, del Distrito de San Rafael.

Asimismo, se cumple lo establecido en el artículo 17 y 19 de la Ley de Licores y el artículo 9 de su Reglamento.

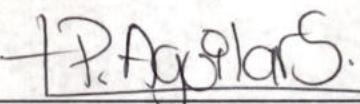
Se tiene el visto bueno de la síndica de San Rafael según consta en el folio uno del expediente.

Por ende, con base en estas consideraciones legales y las aclaraciones estipuladas, este Departamento recomienda la renovación solicitada por la señora Marianella Brealey.

RECOMENDACIONES:

Que conforme a la Ley N° 7633, sobre la Regulación de Horarios de Funcionamiento en lugares de expendio de bebidas alcohólicas, artículo 2, los "Restaurantes, hoteles, y pensiones, que expendan bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento. Sólo podrán venderlas entre las 10:00 a.m. y las 2:30 a.m. horas.". El incumplimiento de este horario, será sancionado de acuerdo al artículo 6, de dicha Ley.

Que con fundamento en lo expuesto y en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3 y 4 del Código Municipal, 17 y 19 de la Ley de Licores, 9 del Reglamento a la Ley de Licores, se recomienda: autorizar la renovación de las licencias de licores nacional y extranjera N° 3 del Distrito de San Rafael inscrita a nombre del Costa Rica Country Club S.A.



Licda. Evelyn Priscila Aguilar Sandí
Asesora
Departamento de Asuntos Jurídicos